



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

9274 Orden de 10 de mayo de 2010 por la que se modifican ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Economía y Hacienda. 27413

Consejería de Educación, Formación y Empleo

9275 Orden de 20 de mayo de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático complementario para el alumnado de niveles obligatorios de la enseñanza escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos. 27416

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

9276 Resolución de 13 de mayo de 2010, de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos, por la que se convocan los cursos del Plan de Formación Interadministrativo de la Región de Murcia para 2010. 27426

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

9277 Corrección de errores de la Orden de 30 de diciembre de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el procedimiento telemático para la comunicación de baja temporal y su reactivación de las autorizaciones de explotación de máquinas recreativas tipo b y se aprueba el Modelo 041 de Autoliquidación de la Tasa Fiscal sobre el Juego-Alta por Reactivación. 27439

Consejería de Cultura y Turismo

9278 Resolución de 14 de abril de 2010 de la Dirección de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se reconoce la incoación del procedimiento de declaración como bien de interés cultural, con categoría de conjunto histórico, las "Casas-Torre de la Huerta de Murcia". 27440

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

9279 Notificación del informe de control financiero de subvenciones a la beneficiaria que se cita. 27441

9280 Notificación del informe de control financiero de subvenciones a la beneficiaria que se cita. 27442

BORM



Consejería de Economía y Hacienda

9281	Notificación del informe definitivo de control financiero de subvenciones a la beneficiaria que se cita.	27443
9282	Notificación del informe definitivo de control financiero de subvenciones a la beneficiaria que se cita.	27444
9283	Notificación a interesado.	27445
9284	Notificación a interesado.	27446
9285	Resolución al expediente sancionador n.º 29/2009.	27447
9286	Notificación de resolución al expediente sancionador n.º 45/2009.	27448
9287	Notificación a interesado.	27449
9288	Notificación a interesados.	27450

Consejería de Agricultura y Agua

9289	Anuncio de adjudicación de contrato de suministro denominado "Adquisición y suministro de diverso material no inventariable para extracción de muestras de sangre de ganado, necesarias para el desarrollo de los programas de sanidad animal".	27451
------	---	-------

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

9290	Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.	27452
9291	Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.	27453
9292	Edicto por el que se notifican Acuerdos de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Familia y Menor.	27454

**Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.**

9293	Edicto por el que se notifica a la Asociación Local para la Cultura y Tiempo Libre de Mayores de Jumilla requerimiento de subsanación para aportar documentos preceptivos.	27455
------	--	-------

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9294	Anuncio de licitación de obras. Expte. 11/2010.	27456
------	---	-------

Consejería de Cultura y Turismo

9295	Notificación a interesado.	27458
9296	Notificación a interesados.	27459
9297	Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento Loma del Gallina de Cartagena (Murcia).	27460
9298	Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento Los Jorqueras de Cartagena (Murcia).	27461
9299	Notificación de resoluciones recaídas en expedientes de subvenciones en materia de promoción cultural.	27462

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

9300	Anuncio de información pública relativa a la solicitudes de autorización administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión de transporte secundario y distribución denominadas "Nueva Subestación Transformadora de 220/20 kV ST Murcia" en el término municipal de Murcia y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.	27464
------	--	-------

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

- | | | |
|------|--|-------|
| 9301 | Solicitud autorización publicidad aérea en la Provincia de Murcia. | 27468 |
| 9302 | Notificación de resoluciones actas de la Inspección Provincial de Trabajo. | 27469 |

Secretaría General Oficina Única de Extranjeros

- | | | |
|------|---|-------|
| 9303 | Notificación en procedimientos de renovación de residencia. | 27471 |
| 9304 | Notificación en procedimientos de renovación. | 27472 |
| 9305 | Notificación en procedimientos de renovación de residencia. | 27473 |

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda Delegación Especial de Economía y Hacienda en Murcia

- | | | |
|------|--|-------|
| 9306 | Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia por la que se convoca subasta de fincas rústicas del Patrimonio del Estado. | 27474 |
|------|--|-------|

Ministerio de Trabajo e Inmigración Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

- | | | |
|------|---|-------|
| 9307 | Notificación de resoluciones de Recurso de Alzada (infracción). | 27476 |
| 9308 | Notificación de actas de infracción y liquidación. | 27477 |
| 9309 | Notificación resoluciones primera instancia. | 27479 |

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino Confederación Hidrográfica del Segura

- | | | |
|------|--|-------|
| 9310 | Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, relativo a notificación de resolución recaída en expediente sancionador de referencia D-396/09. | 27480 |
| 9311 | Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, relativo a notificación de resolución recaída en expediente sancionador de referencia D-457/09. | 27481 |
| 9312 | Convenio de encomienda de gestión entre la CHS y el SCRATS para la explotación de pozos de sequía. | 27482 |
| 9313 | Proyecto 02/10 de adecuación del encauzamiento del Río Mula en su margen derecha aguas abajo del Puente de la Constitución en el casco urbano de Albudeite (Murcia). | 27488 |

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

- | | | |
|------|-------------------|-------|
| 9314 | Autos 1.150/2009. | 27489 |
| 9315 | Autos 146/2009. | 27491 |
| 9316 | Autos 1.325/2009. | 27492 |
| 9317 | Autos 177/2010. | 27494 |
| 9318 | Autos 17/2010. | 27496 |
| 9319 | Autos 939/2008. | 27498 |
| 9320 | Demanda 674/2008. | 27500 |
| 9321 | Autos 674/2008. | 27501 |
| 9322 | Autos 1.995/2009. | 27503 |
| 9323 | Autos 159/2010. | 27505 |

**BORM****De lo Social número Uno de Murcia**

9324	Autos 1.056/2008.	27507
9325	Autos 334/2009.	27509
9326	Autos 154/2010.	27510
9327	Autos 506/2008.	27512
9328	Autos 1.922/2009.	27514
9329	Autos 245/2010.	27516
9330	Demanda 1.896/2009.	27517
9331	Autos 844/2008.	27518
9332	Demanda 295/2010.	27519
9333	Autos 324/2010.	27520
9334	Autos 1.216/2009.	27521
9335	Autos 374/2010.	27522

De lo Social número Cuatro de Murcia

9336	Autos 1.725/09.	27524
9337	Autos 1.744/2009.	27525
9338	Autos 139/2010.	27526
9339	Demanda 1.112/2009.	27528
9340	Autos 1.804/2009.	27530
9341	Autos 127/2010.	27532
9342	Autos 1.669/2009.	27533
9343	Autos 1.670/2009.	27534
9344	Autos 1.149/2009.	27535
9345	Autos 124/2010.	27536
9346	Autos 134/2008.	27537
9347	Demanda 1.824/2009.	27538
9348	Autos 1.855/2009.	27539
9349	Ejecución 175/2009.	27540
9350	Autos 109/2010.	27541
9351	Autos 275/2009.	27542

De lo Social número Seis de Murcia

9352	Autos 1.337/09.	27543
9353	Demanda 1.449/2009.	27544
9354	Autos 1.193/2009.	27545

De lo Social número Siete de Murcia

9355	Autos 1.906/2009.	27546
9356	Autos 111/2010.	27547
9357	Autos 1.981/2009.	27549

Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia

9358	Demanda 414/2010.	27550
9359	Autos 508/2010.	27551

De lo Social número Uno de Alicante

9360	Autos 551/2008.	27552
------	-----------------	-------

De lo Social número Dos de Castellón

9361	Autos 68/2010.	27553
------	----------------	-------

De lo Social número Tres de Logroño

9362 Autos 85/2010. 27554

De lo Social número Dos de Valencia

9363 Autos 476/2009. 27557

IV. Administración Local**Águilas**

9364 Información pública de solicitud de licencia municipal de obras para rehabilitación de centro recreativo musical "La Meca". 27558

Aledo

9365 Anuncio de adjudicación provisional del contrato "Electrificación Rural La Cañáica". 27559

Blanca

9366 Aprobación definitiva Presupuesto y plantilla personal. 27560

Cartagena

9367 Notificación a interesados. 27564

La Unión

9368 Bajas por caducidad de las inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. 27565

Lorca

9369 Aprobación inicial de la Modificación n.º 23 del Plan General en Diputación de Hinojar, Paraje Las Monjas. 27567

9370 Aprobación inicial de la Modificación n.º 52 del Plan General en el Ámbito de suelo urbanizable sin Sectorizar SUZNS 4-I en Diputación de Serrata. 27568

Mazarrón

9371 Delegación de funciones. 27569

9372 Delegación de funciones. 27570

9373 Aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plus Valía). 27571

Molina de Segura

9374 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de suministro. 27572

9375 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de suministro. 27573

Pliego

9376 Adjudicación definitiva servicio de implantación de una herramienta informática destinada a la modernización administrativa del Ayuntamiento. 27574

9377 Adjudicación definitiva servicio de implantación y puesta en funcionamiento de una herramienta informática destinada a la gestión documental en el ayuntamiento de pliego, y adquisición de equipos para tratamiento de la información del Ayuntamiento. 27575

Santomera

9378 Anuncio de adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada "Centro Lúdico Deportivo Siscar". 27576

9379 Anuncio de adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada "Espacio Joven. Fase I". 27577

9380 Bases que han de regir la gestión de las listas de espera del Ayuntamiento de Santomera, y procedimiento de llamamiento. 27578

Totana

9381 Modificación ordenanza precios publicos por la prestación de servicios y alquiler de instalaciones deportivas municipales. 27580

Mancomunidad de Servicios Sociales Comarca del Noroeste

9382 Exposición pública Cuenta General del Presupuesto. 27582

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

9274 Orden de 10 de mayo de 2010 por la que se modifican ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Economía y Hacienda.

La creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública de esta Administración Pública Regional sólo podrá hacerse mediante Disposición General o Acuerdo publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 52 y 53 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, aprobados por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Mediante Orden de 21 de julio de 1994, Orden de 26 de enero de 2001, Orden de 15 de febrero de 2001, Orden de 11 de noviembre de 2003, Ordenes de 4 de junio y 20 de septiembre de 2007 y Orden de 15 de febrero de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública se regulan y publican diferentes ficheros de datos de carácter personal gestionados por dicha Consejería, siendo necesaria la actualización de algunos de ellos.

En cumplimiento de las disposiciones citadas y en aplicación de la Circular 1/2009, de 17 de noviembre, de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos por la que se establece el procedimiento para la creación, modificación, supresión y notificación de ficheros públicos con datos personales en la Administración Pública de la Región de Murcia y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional y por el Decreto n.º 324/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía y Hacienda y de acuerdo con la regulación que para el ejercicio de la potestad reglamentaria establecen el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el artículo 16.2 apartado d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y para asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos en materia de protección de datos personales.

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto

Esta Orden tiene por objeto la modificación y publicación de determinados ficheros de datos de carácter personal dependientes de la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 2.- Modificación de ficheros

Se modifican los ficheros de datos de carácter personal dependientes de la Consejería de Economía y Hacienda que se relacionan y describen en el Anexo de la presente Orden, de acuerdo con la regulación establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en

el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 3.- Garantía y seguridad de los datos

Los titulares de los Órganos Administrativos Responsables de los ficheros regulados en esta Orden, adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en los ficheros se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivos los derechos, obligaciones y garantías reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

Artículo 4.- Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en los ficheros regulados en esta Orden, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, mediante escrito dirigido al Servicio o Unidad específico que se determine para cada fichero concreto o, en su defecto, al Órgano Responsable del mismo.

Artículo 5.- Obligaciones de los cesionarios de datos de carácter personal

Los Órganos Responsables de los ficheros regulados en esta Orden, advertirán expresamente a los cesionarios de los datos y a los encargados de tratamiento, si los hubiere, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de acuerdo con lo regulado en los artículos 4.2, 11.5 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en los artículos 8, 20 y concordantes, del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

Artículo 6.- Obligaciones de los encargados de tratamiento

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, si se realizan tratamientos de datos de ficheros públicos de la CARM por "encargados de tratamiento", se deben suscribir los correspondientes contratos con el "Órgano Responsable" del fichero en los términos del citado artículo 12.

Disposiciones finales

Primera.- Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos. Los ficheros de datos de carácter personal contenidos en esta Orden, serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por el Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segunda.- Una vez inscritos los ficheros en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, el Secretario General de la Consejería enviará copia de las Resoluciones de inscripción, a los Centros Directivos de quienes dependen los ficheros y a la Inspección General, perteneciente a la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos.

Tercera.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 10 de mayo de 2010.—La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

ANEXO: FICHEROS MODIFICADOS

1. IDENTIFICACIÓN: NOMBRE DEL FICHERO: Gestión Corporativa de Terceros y Empleados Públicos

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 2041490091.

b) Apartados modificados:

- Medidas de Seguridad: Las medidas de seguridad exigibles son de nivel básico.

- Órgano responsable del fichero: Secretaría General.

- Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Secretaría General. Avenida Teniente Flomesta, n.º 3. 30071-Murcia. Teléfono: 968362000.

2. IDENTIFICACIÓN: NOMBRE DEL FICHERO: Autoridad de Registro.

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 2041490146.

b) Apartados modificados:

- Medidas de Seguridad: Las medidas de seguridad exigibles son de nivel básico.

- Órgano responsable del fichero o tratamiento: Dirección General de Informática y Comunicaciones. Avenida Infante Don Juan Manuel, n.º 14. 30071-Murcia. Teléfono: 968362000

- Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Dirección General de Informática y Comunicaciones. Avenida Infante Don Juan Manuel, n.º 14. 30071-Murcia. Teléfono: 968362000

3. IDENTIFICACIÓN: NOMBRE DEL FICHERO: Usuarios.

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942348402.

b) Apartados modificados:

- Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión del Catálogo de Usuarios y de los servicios de los Sistemas Informáticos de la organización.

- Medidas de Seguridad: Las medidas de seguridad exigibles son de nivel básico.

- Órgano responsable del fichero o tratamiento: Dirección General de Informática y Comunicaciones.

- Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Dirección General de Informática y Comunicaciones. Avenida Infante Don Juan Manuel, n.º 14. 30071-Murcia. Teléfono: 968362000

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

9275 Orden de 20 de mayo de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático complementario para el alumnado de niveles obligatorios de la enseñanza escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos.

La importante demanda social producida en los últimos años, orientada a la obtención de ayudas de las Administraciones Públicas para compensar los gastos que ocasionan a las familias a principio de cada curso escolar la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático complementario, ha hecho necesario que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ponga en marcha gradualmente un programa de gratuidad de los libros de texto en las enseñanzas obligatorias basado en los principios de solidaridad y suficiencia, con el objetivo de que puedan beneficiarse de este tipo de ayudas la práctica totalidad de las familias. Ello constituye, a juicio del Gobierno Regional, una medida efectiva de apoyo al ejercicio del derecho a la educación en la enseñanza básica.

Siendo este un ambicioso proyecto desde un punto de vista social y económico, y que requiere su implantación progresiva debido a su importante impacto presupuestario, se prevé mantener de forma transitoria las convocatorias que en años anteriores ha venido realizando la Consejería de Educación, Formación y Empleo con carácter complementario a las del Ministerio de Educación, hasta que el nuevo modelo esté plenamente desarrollado y alcance a todos los niveles de la enseñanza obligatoria.

No obstante, por parte del Gobierno Regional y a efectos de lograr una mayor eficiencia en la tramitación, concesión y aplicación de estas ayudas, se considera conveniente continuar suscribiendo convenios de colaboración con el Ministerio de Educación, similares a los formalizados en cursos anteriores, que evite la existencia de dos convocatorias destinadas a la misma finalidad y dirigidas, en parte, a los mismos niveles educativos. Como consecuencia de este esfuerzo de coordinación, estos convenios cumplirán los objetivos de ambas Administraciones sumando a su vez los presupuestos previstos para ello.

Por otra parte, con el fin de garantizar la correcta aplicación de las ayudas a su finalidad y facilitar a las familias beneficiarias la adquisición de los libros, sin tener que realizar previamente el desembolso de su importe, se prevé seguir haciéndolas efectivas a través de un medio de pago denominado "bono-libro", para que sea utilizado por los interesados en cualquier librería o establecimiento autorizado. A tal efecto, la presente Orden contempla la selección de una entidad colaboradora conforme a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, a la que se encomendará, entre otras, las tareas emisión y distribución de los bonos-libro, y la posterior justificación de la aplicación de las ayudas a su finalidad.

En su virtud, al objeto de establecer las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas, a propuesta del Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático complementario, destinadas al alumnado matriculado en centros docentes sostenidos con fondos públicos ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en niveles de la enseñanza obligatoria.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1.- Las ayudas que se concedan al amparo de esta Orden tendrán el carácter de subvención y se regirán, en todo lo no previsto en esta disposición, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como por lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 anteriormente mencionada.

2.- El procedimiento de concesión de estas ayudas será en el régimen de concurrencia previsto el artículo 22 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3. Convocatoria anual.

Anualmente se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Orden de convocatoria de estas ayudas para el curso escolar correspondiente, dictada por el titular de la Consejería con competencia en materia de enseñanza no universitaria. Dicha convocatoria determinará además del contenido del artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, lo siguiente:

a) Los niveles de la enseñanza obligatoria a los que se dirigen las ayudas en el curso escolar correspondiente.

b) El importe máximo destinado a la convocatoria y su financiación

c) En su caso, la posibilidad de incrementar dicho importe máximo en una cuantía determinada en base a la aportación a realizar por el Departamento con competencia en materia de Educación de la Administración del Estado en virtud del convenio que se prevea suscribir con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de este tipo de ayudas.

d) El modelo de solicitud, el plazo y lugar de presentación de las mismas y, en su caso, la documentación que debe adjuntarse. El modelo de solicitud podrá ser adaptado por la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, de modo que permita la emisión de las solicitudes ya cumplimentadas, con los datos que obran en las bases de datos de alumnos de la Consejería, para facilitárselas a los interesados a través de los centros y su posterior tratamiento automatizado, una vez que sean presentadas debidamente firmadas (solicitud mecanizada).

Artículo 4. Beneficiarios y requisitos.

Podrán solicitar las ayudas a las que se refiere la presente Orden los progenitores o tutores legales de los alumnos que vayan a cursar en el curso correspondiente alguno de los niveles de la enseñanza obligatoria que se determinen en la convocatoria anual en cualquiera de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes se especificarán en la correspondiente convocatoria.

Artículo 5. Cuantía de las ayudas.

1.- Los importes unitarios máximos de las ayudas que se concedan al amparo de la correspondiente convocatoria serán los siguientes:

100 euros para los alumnos que cursen niveles de la Educación Primaria.

150 euros para los alumnos que cursen niveles de la Educación Secundaria Obligatoria.

Los citados importes máximos podrán ser incrementados, en las correspondientes convocatorias, a partir de la del curso 2012-13, en función de la variación del Índice de Precios al Consumo general nacional y de las disponibilidades presupuestarias.

2.- En el caso de que con el crédito total con el que se financie la correspondiente convocatoria, al que se refiere el apartado b) del artículo 3, no sea posible conceder los importes máximos establecidos en el apartado anterior a todos los alumnos que cumplan los requisitos, se realizará un prorrateo de dicho crédito de forma que se conceda la cuantía máxima posible a todos ellos sin exceder el crédito total, aplicando la misma reducción proporcional a ambos tipos de ayudas.

Artículo 6. Procedimiento de concesión

1.- El procedimiento de concesión se efectuará conforme a lo establecido en el capítulo I del título I de la Ley Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La competencia para la instrucción de los expedientes corresponderá al Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, con la colaboración de los centros docentes donde se encuentren escolarizados los alumnos solicitantes.

2.- Los centros receptores realizarán las siguientes funciones:

a) Facilitar a los interesados los modelos de solicitud.

b) Admitir las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido y registrar su entrada en el centro en el espacio destinado al efecto.

c) Comprobar que las solicitudes están correctamente cumplimentadas y que se adjunta la documentación necesaria, para en caso contrario indicárselo a los interesados y que puedan aportarla antes de que termine el plazo de presentación.

d) Cumplimentar los datos relativos al centro (apartado B de la solicitud) en los casos en que sea necesario.

3.- El Presidente del Consejo Escolar de cada centro realizará, respecto a las solicitudes recibidas, las siguientes operaciones:

a) Comprobar que el solicitante está matriculado en ese centro educativo, o que ha solicitado plaza en dicho centro como primera opción, y que en el curso correspondiente cursará alguno de los niveles incluidos en la convocatoria.

b) Certificar que los datos consignados en el apartado B de la solicitud son correctos.

4.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y realizadas todas las diligencias y comprobaciones indicadas en los apartados 2 y 3 de este artículo, el Presidente del Consejo Escolar remitirá dentro de los 3 días hábiles siguientes al Servicio de Promoción Educativa de la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa la siguiente documentación:

- Relación certificada, según modelo que se establezca al efecto por la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, de las solicitudes mecanizadas presentadas en el centro que estén correctamente cumplimentadas y que contengan todos los datos necesarios.

- Todas las solicitudes manuales presentadas, así como las solicitudes mecanizadas cuyos datos hayan de completarse manualmente o en las que deba subsanarse algún defecto (por no haberlas podido rectificar y editar de nuevo en el centro con los datos correctos), ordenadas alfabéticamente junto a la correspondiente relación nominal de las solicitudes de este tipo que se envían.

5.- Tras recibir la documentación anterior remitida por los centros, se comprobará que las solicitudes remitidas están correctamente cumplimentadas y que se adjunta toda la documentación necesaria, en su caso, de acuerdo con lo previsto en esta Orden, procediendo en el supuesto contrario a requerir al solicitante para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que será dictada al efecto en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo todo ello con lo previsto en el artículo 71, apartado 1, de la mencionada Ley.

A estos efectos, sólo se requerirá la aportación de documentación adicional cuando no conste en la solicitud mecanizada o no se haya adjuntado a la solicitud manual, al menos, fotocopia del documento de identificación (D.N.I., N.I.E. o pasaporte) del padre, de la madre o de uno de los progenitores o tutores legales del alumno, cuando en la convocatoria correspondiente se establezca la necesidad de aportar esta documentación.

Artículo 7. Modalidades de resolución de la convocatoria.

1.- Con la finalidad de que la posible demora en la resolución de la correspondiente convocatoria, debido a la realización de los trámites previstos legalmente, no afecte a la totalidad de los solicitantes, y que aquéllos que hayan aportado la documentación requerida y cumplan todos los requisitos puedan hacer uso de la ayuda concedida y adquirir los libros de texto coincidiendo con el inicio del curso escolar, la convocatoria se resolverá mediante dos o más resoluciones parciales en el supuesto de que, a la vista del número de solicitudes presentadas en relación con el crédito disponible se compruebe que podría concederse la ayuda a todos los solicitantes por su importe máximo sin necesidad de aplicar ninguna reducción o prorrateo sobre dicho importe.

2.- En el supuesto de que a la vista del número de solicitudes presentadas y del crédito disponible exista la posibilidad de que no se pueda conceder la ayuda a todos los solicitantes por su importe máximo, se aplicará el procedimiento de resolución única de la convocatoria regulado en el artículo 8 de esta Orden.

Artículo 8.- Resolución de la convocatoria en un acto único.

1.- Tras la tramitación de todas las solicitudes presentadas al amparo de la correspondiente convocatoria, el Servicio de Promoción Educativa elaborará un informe al que adjuntará la relación de alumnos que cumplan los requisitos para la concesión de la ayuda y hayan aportado todos los datos y la documentación necesaria o subsanado los defectos iniciales de la solicitud. Igualmente se adjuntará al informe la relación de las ayudas que han de denegarse de acuerdo con las presentes bases reguladoras, con indicación de los motivos de denegación y de las solicitudes en las que se haya producido el desistimiento conforme al artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o concurran otras causas de terminación del procedimiento.

2.- El Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, a la vista del expediente y del informe emitido por el Servicio de Promoción Educativa, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, la cual será expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo a efectos de notificación a los interesados, los cuales dispondrán de un plazo de 10 días para formular las alegaciones que estimen procedentes.

3.- Transcurrido el plazo de alegaciones y examinadas las presentadas, en su caso, por los interesados, el Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa formulará propuesta de resolución definitiva al Consejero de Educación, Formación y Empleo, el cual a la vista de dicha propuesta resolverá la concesión o denegación de las ayudas, con expresión en este último caso de la causa de denegación, y sobre los solicitantes a los que proceda tener por desistidos de su solicitud o en los que concurran otras causas de terminación del procedimiento.

Artículo 9. Resolución de la convocatoria mediante resoluciones parciales.

1.- En el supuesto previsto en el apartado 1 del artículo 7 la resolución de la convocatoria comprenderá dos fases:

a) Fase A: incluirá todos los solicitantes que hayan aportado durante el plazo de presentación de solicitudes todos los datos o la documentación requerida, en su caso, y cumplan los requisitos de la convocatoria. Esta resolución parcial tendrá directamente carácter de definitiva y en la misma no se realizará trámite de audiencia.

b) Fase B: incluirá a los solicitantes que no hayan aportado inicialmente todos los datos o la documentación requerida y a los que no cumplan, en principio, los requisitos de la convocatoria, por lo que pueden verse afectados por una propuesta de resolución desestimatoria o de declaración de desistimiento en su solicitud. Esta fase B podrá incluir una o más resoluciones parciales.

2.- En la fase A se procederá por el Servicio de Promoción Educativa a seleccionar todas las solicitudes que cumplan los requisitos de la convocatoria y aporten toda la documentación requerida, elaborando un informe al que se adjuntarán la relación de beneficiarios de la ayuda en esta fase de resolución. A la vista del expediente y de dicho informe el Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa elevará propuesta de resolución parcial de la convocatoria al Consejero de Educación, Formación y Empleo, el cual dictará la correspondiente Orden resolutoria.

3.- Será de aplicación a la fase B de resolución de la convocatoria el procedimiento previsto en el artículo 8 de la presente Orden, con la única salvedad de que la mención a todas las solicitudes debe entenderse referida a aquellas que hayan de incluirse en la resolución parcial correspondiente.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Artículo 10. Normas comunes a las distintas modalidades de resolución.

1.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la correspondiente Orden de convocatoria.

2.- Las Órdenes de resolución de la convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

3.- Una vez transcurrido el plazo establecido en el punto 1 de este artículo, si no se hubiese dictado resolución expresa, podrán entenderse desestimadas las solicitudes de ayudas presentadas.

4.- Las Ordenes resolutorias pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser potestativamente recurridas en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes, o ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

5.- Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 11. Incompatibilidad de estas ayudas.

1.- Estas ayudas son incompatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse para la misma finalidad de otras Administraciones públicas o entidades públicas o privadas.

2.- No obstante lo anterior, en los supuestos de ayudas complementarias concedidas por los Ayuntamientos con cargo a sus propios presupuestos, el régimen de compatibilidad será el que establezcan sus respectivas convocatorias. A estos efectos, el importe de las ayudas concurrentes no podrá superar el coste de los libros y el material didáctico complementario adquiridos.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

1.- Las beneficiarios de las ayudas que reguladas por la presente Orden estarán obligados a:

a) Realizar los estudios y cumplir las condiciones que fundamentan la concesión de la ayuda.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda que, en su caso, estime pertinentes la Consejería de Educación, Formación y Empleo, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a los controles establecidos

por el Tribunal de Cuentas, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de sus funciones.

c) Comunicar a la Consejería de Educación, Formación y Empleo la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas nacionales o internacionales.

d) Justificar ante el centro docente o, en caso de ser requerido para ello, ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para obtener la ayuda.

e) Reintegrar el importe de la ayuda en los supuestos y por los procedimientos a los que se refiere el artículo 18 de la presente Orden.

2.- No será de aplicación a la presente convocatoria la prohibición para obtener la condición de beneficiario en los supuestos contemplados en el apartado e) del artículo 13, punto 2, de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 13. Pago y justificación de las ayudas.

1.- Una vez resuelta totalmente cada convocatoria, o cada vez que se dicte una Orden de resolución parcial, en su caso, la Consejería de Educación, Formación y Empleo procederá al pago de las ayudas correspondientes por su importe total, haciéndolas efectivas mediante la entrega de tarjetas nominativas similares a las tarjetas de crédito, denominadas bono-libro, que podrán utilizar solamente para la adquisición de los libros y el material didáctico e informático complementario en las librerías y establecimientos autorizados y hasta el importe máximo de la ayuda concedida.

2.- La tarjeta bono-libro será expedida a nombre del beneficiario de la ayuda y en ella figurarán también los datos identificativos de sus progenitores o tutores legales, conteniendo en su banda magnética, además del importe de la ayuda y demás datos necesarios para efectuar la correspondiente transacción electrónica en el momento de adquirir los libros y el material, una fecha de caducidad transcurrida la cual no podrán ser utilizada, perdiéndose en este caso el importe de la ayuda. Dicha fecha de caducidad no podrá ser anterior al 15 de octubre del año en que se publique la convocatoria ni posterior al 31 de enero del año siguiente, al objeto de que las ayudas se hagan efectivas y ejecutar los presupuestos destinados a ellas en los plazos previstos. En caso de extravío o destrucción involuntaria de una tarjeta, podrá solicitarse la expedición de un duplicado a través del centro educativo en el que esté matriculado el alumno, debiéndose presentar dicha solicitud antes de la fecha de caducidad de la ayuda, y en todo caso antes del 31 de enero del año siguiente.

3.- La entrega de los bonos-libro se realizará a través de los centros donde los alumnos hayan presentado su solicitud. En el supuesto de solicitudes presentadas de otro modo, la entrega se realizará a través del centro en el que haya estado matriculado el alumno en el curso anterior al que corresponde la convocatoria o en el centro solicitado como primera opción, cuando se trate de alumnos que se incorporen por primera vez a la enseñanza obligatoria en la Región de Murcia.

4.- Cuando los alumnos beneficiarios pertenezcan a entornos socio-familiares desfavorecidos, el centro, a través de su Director o Secretario y previa autorización por escrito del titular del bono-libro (el padre, madre o tutor legal que conste en el mismo), podrá gestionar la adquisición de los libros, debiendo

ser en este supuesto la persona autorizada quien firme la copia de la factura emitida por la librería a nombre del titular.

Artículo 14. Selección de una entidad colaboradora para la gestión de las ayudas.

1.- Con el fin de hacer efectivo el pago de las ayudas mediante las tarjetas bono-libro, la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, seleccionará mediante convocatoria pública una entidad colaboradora con la que formalizará el correspondiente convenio, con objeto de que realice todos los trabajos que sean necesarios para gestionar el resultado de las correspondientes convocatorias anuales de ayudas, que incluirán, al menos, los de elaboración de las tarjetas, distribución a través de los centros, selección y gestión de una red de librerías y establecimientos autorizados para la venta de libros adheridos al sistema, gestión de los pagos a las librerías y establecimientos autorizados, resolución de posibles incidencias y justificación de la aplicación de las ayudas a su finalidad con cargo a las cantidades anticipadas al efecto por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

2.- El contenido del convenio al que se refiere el apartado anterior de este artículo se adecuará a lo previsto en el artículo 12.3 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con las particularidades que se derivan del objeto de la colaboración y del tipo de subvención que la motiva, descritas en los dos apartados anteriores.

3.- La empresa o entidad seleccionada como entidad colaboradora quedará sometida al régimen establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 15. Condiciones de solvencia y eficacia de la entidad colaboradora.

Al objeto de garantizar el correcto uso de los fondos públicos, así como una mayor celeridad en las operaciones de pago a las librerías y establecimientos adheridos de las cantidades gastadas con cargo al bono-libro por parte de los beneficiarios, las entidades que formulen propuesta de suscripción del convenio para actuar como entidad colaboradora, deberán cumplir conjuntamente los siguientes requisitos:

1. Tener una solvencia económica adecuada al volumen de fondos públicos a gestionar, considerándose que cumplen dicho requisito aquellas entidades o empresas con un volumen de fondos propios que supere en, al menos, el 50 % el presupuesto al que se refiere el artículo 5 de la presente Orden, según el balance del último ejercicio, lo cual será acreditado mediante declaración responsable.

2. Ser una entidad financiera (Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de crédito) debidamente inscrita como tal en los Registros correspondientes del Banco de España, o bien ser una empresa con acreditada experiencia en la emisión y gestión de medios de pago. Dichas condiciones de solvencia se acreditarán mediante la documentación justificativa de la inscripción en los Registros correspondientes del Banco de España, en el caso de entidades financieras, y en el caso de empresas gestoras de medios de pago mediante una declaración responsable sobre el volumen global de negocios de la empresa y, específicamente, sobre el volumen de negocios en el área de emisión y

gestión de medios de pago utilizables en la aplicación a su finalidad de ayudas y subvenciones de las Administraciones públicas en los tres últimos ejercicios.

3. En ambos casos (entidad financiera o empresa gestora de medios de pago) deberán acreditar su capacidad para establecer un sistema de medio de pago con tarjeta utilizable exclusivamente para hacer efectivas las ayudas para libros de texto y material escolar de la Región de Murcia en la modalidad de bono-libro, conforme a las especificaciones contenidas en el presente pliego de condiciones, mediante una declaración responsable en la que se indique:

a) La maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones objeto del convenio, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

b) El personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa o entidad, de los que se dispondrá par la ejecución del convenio, especialmente los encargados del control de calidad.

La admisión o inadmisión de las entidades o empresas que formulen propuesta de suscripción de convenio, con carácter previó a la valoración de las propuestas presentadas será decidida, a la vista de la documentación aportada, por la Comisión de Valoración constituida al efecto, que solamente podrán declarar la inadmisión mediante acuerdo motivado.

Artículo 16. Anticipo de fondos a la entidad colaboradora.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo tramitará un anticipo de fondos a la entidad colaboradora, con carácter de a justificar, cuando se dicte la resolución de la fase A de la convocatoria, por importe del 100 % de las ayudas concedidas (o del 95 % en caso de resolución única), el cual se acordará en el mismo acto de resolución. Dicho anticipo no exigirá la previa prestación de garantía por la entidad colaboradora.

Artículo 17. Justificación de la aplicación de las ayudas por la entidad colaboradora.

1.- A efectos de justificación de la aplicación de las ayudas a su finalidad, la entidad seleccionada como entidad colaboradora aportará relación certificada de todas las transacciones electrónicas realizadas con las tarjetas bono-libro para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático complementario con cargo a las ayudas concedidas, con indicación del nombre y apellidos del beneficiario de la ayuda, importe gastado, fecha de la operación y librería o establecimiento donde se ha efectuado la compra, así como copia de la factura emitida por dicha compra. Igualmente, la entidad colaboradora aportará todos los datos y documentación necesarios sobre las tarjetas que no hayan sido entregadas por los centros a los interesados por cualquier motivo justificado, en su caso.

2.-La entidad colaboradora deberá haber comprobado, con carácter previo al pago a las librerías y establecimientos autorizados de las cantidades debidamente gastadas con cargo al bono-libro, la documentación justificativa remitida por dichas librerías y establecimientos, consistente en los justificantes de la transacción electrónica, junto a una copia de la factura emitida por éstas a nombre de alguno de los progenitores o tutores que figuren en la tarjeta, correspondiente a los libros y el material retirados. Dichas copias de las facturas emitidas deberán ir firmadas por su titular como acreditación de haber recibido lo que en ellas se indica.

3.- Una vez justificada debidamente por la entidad colaboradora el reintegro a las librerías y establecimientos autorizados del 100 % de las ayudas aplicadas a su finalidad y justificadas por estos dentro del plazo máximo habilitado al efecto, que se extenderá hasta el 28 de febrero del año siguiente al de publicación de la convocatoria correspondiente, la Consejería procederá a practicar una liquidación con dicha entidad y tramitar el pago o la devolución de las diferencias que resulten de dicha liquidación.

A tal efecto la entidad colaboradora deberá haber justificado, antes del 30 de marzo del año correspondiente, el cumplimiento de la finalidad para la que se concedieron las ayudas, mediante la acreditación de todos los pagos realizados a las librerías y establecimientos autorizados por los importes debidamente justificados por los mismos.

4.- La no aportación por parte de las librerías y establecimientos autorizados de la documentación justificativa a la que se refiere el presente artículo, dentro del plazo máximo establecido en el apartado anterior, supondrá la pérdida de los importes correspondientes a las operaciones que no hayan sido debidamente justificadas, en su caso.

Artículo 18. Reintegros.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la ayuda en los casos y en la forma prevista en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. A tal efecto, se considerará que se ha producido un incumplimiento de la obligación de realizar los estudios para los que se concede la ayuda cuando se abandonen los estudios, cesando totalmente la asistencia a clase sin motivo justificado, antes de concluir el curso escolar. Dicho incumplimiento llevará aparejado el reintegro total del importe gastado con cargo a la ayuda concedida.

2.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 19. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los perceptores de las ayudas reguladas en la presente Orden quedarán sometidos a las responsabilidades y al régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el título IV de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Orden de 3 de junio de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas para la adquisición de libros de texto para el alumnado de los niveles 1º, 2º, 3º y 4º de Educación Primaria y de 1º, 2º y 3º de Educación Secundaria Obligatoria escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos durante el curso 2009-10.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 20 de mayo de 2010.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

9276 Resolución de 13 de mayo de 2010, de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos, por la que se convocan los cursos del Plan de Formación Interadministrativo de la Región de Murcia para 2010.

Las Administraciones tienen la obligación de prestar unos servicios públicos de calidad que satisfagan las expectativas y las necesidades que tienen los ciudadanos a quienes se prestan los servicios. La formación de los empleados públicos es la herramienta esencial para asegurar que los empleados puedan prestar el servicio público con las mayores cotas de calidad, eficacia y eficiencia. La formación continua, subsistema integrado en el Sistema Nacional de Formación Profesional, está constituido por el conjunto de actividades formativas que se desarrollen en las Administraciones Públicas, dirigidas a la mejora de competencias y cualificaciones de empleados.

Realizada la convocatoria de ayudas para planes de formación interadministrativos en el marco del AFCAP por Resolución de 25 de enero de 2010 (BOE. n.º 29 de 3 de febrero), presentado e informado favorablemente por la Comisión de Coordinación Autonómica en su reunión del 16 de febrero de 2010 y por la Comisión General para la Formación Continua, en su reunión del 22 de marzo de 2010, procede efectuar la convocatoria de los cursos.

El Plan de Formación del personal al servicio de la Administración Regional para 2010, aprobado por Orden de 28 de octubre de 2009, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, establece en su dispongo segundo la estructura del plan de formación, incluyendo otras actividades. El dispongo quinto faculta al Director General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos para adoptar los acuerdos y dictar las resoluciones que estime oportunas en su desarrollo y ejecución, así como, incorporar nuevas acciones formativas. En desarrollo de lo anterior, esta convocatoria del Plan de formación interadministrativo de la Región de Murcia para 2010 está integrada por 9 acciones formativas con 16 ediciones, junto con unas jornadas de formación continua en las Administraciones Públicas, en las áreas de formación: Capacidades directivas; formación jurídico-administrativa, recursos humanos y económica-presupuestaria.

Son destinatarios del Plan todo el personal de las administraciones públicas que desempeña su actividad en la Región de Murcia, es decir, el personal integrante de la Función Pública Regional de Murcia, incluido el personal docente de la Consejería competente en materia de educación y el personal estatutario de la Administración Sanitaria, el personal que presta servicios en la Asamblea Regional de Murcia, así como de la Oficina del Defensor del Pueblo de la Región de Murcia, el personal de las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, el personal de la Administración General del Estado con destino en la Región de Murcia y el personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo noveno del Decreto n.º 283/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R.M. n.º 214 de 16 de septiembre), así como el dispongo 5.º de la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 28 de octubre de 2009, por la que se aprueba el Plan de Formación del personal al servicio de la Administración Regional para 2010

Resuelvo

Primero.- Convocatoria del plan de formación interadministrativo 2010.

Convocar, para su celebración en el año 2010, e incorporar al Plan de formación anual, aprobado por Orden de 28 de octubre de 2009, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, los cursos cuya relación figura en el Anexo, integrantes del Plan de formación interadministrativo de la Región de Murcia para 2010.

Segundo.- Requisitos de los solicitantes.

1. Podrán solicitar su participación en los cursos convocados en el dispongo anterior, todo el personal enumerado en el apartado siguiente que se encuentren en situación de servicio activo, de excedencia por cuidado de un hijo o de un familiar, o de servicios especiales y reúnan los requisitos que, para cada curso, se determinan en el apartado "destinatarios" del anexo.

2. Podrá admitirse como alumnado:

- El personal integrante de la Función Pública Regional, incluido el personal docente de la Consejería competente en materia de Educación y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

- El personal que presta servicios en la Asamblea Regional de Murcia, así como de la Oficina del Defensor del Pueblo de la Región de Murcia.

- El personal de las Corporaciones Locales de la Región de Murcia.

- El personal de la Administración General del Estado con destino en la Región de Murcia.

- El personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia.

3. Los requisitos establecidos en la presente Resolución deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitud y encontrarse en activo a la fecha de inicio de la acción formativa.

Tercero.- Solicitudes.

1. Se podrá solicitar un curso de los contemplados en el Anexo de esta convocatoria según el interés personal.

2. Los solicitantes declararán que son ciertos los datos que figuran en la solicitud, que se podrá requerir documentalmente. Además el solicitante autorizará a la Escuela de Administración Pública a recabar, de las Administraciones competentes, cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud.

3. La solicitud, en caso de error, podrá anularse en el formato electrónico y realizar nueva petición, todo ello durante el plazo de solicitudes.

4. La solicitud de participación en alguna de las acciones formativas supone la aceptación de la presente Resolución, de las Bases específicas para 2010, aprobadas por Resolución de 29 de octubre de 2009, de esta Dirección General

(B.O.R.M. n.º 271 de 23 de noviembre) y de las Bases Generales aprobadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 21 de marzo de 2000 (B.O.R.M. de 8 de abril de 2000).

Cuarto.- Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Quienes aspiren a participar en alguno de los cursos convocados deberán solicitarlo en el modelo de solicitud normalizado a través del formulario Web, que estará disponible en la dirección de Internet www.carm.es/eapmurcia (entrando en el enlace "Solicitudes").

2. Si el último día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los interesados no pudiesen rellenar la misma de conformidad con lo establecido en el punto anterior, porque no estuviese en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, previa autorización de la Escuela de Administración Pública, se enviará a ésta, vía e-mail o por fax (siempre dentro del plazo establecido), escrito indicando los datos de la persona nombre y apellidos, DNI, teléfono de contacto, dirección de correo electrónico y el curso que se solicita.

3. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta las 14:00 horas del día 22 de junio de 2010.

Quinto.- Criterios de priorización para la admisión del alumnado.

1. La selección del alumnado para las acciones formativas se realizará teniendo en cuenta los destinatarios y criterios de selección/priorización establecidos en cada ficha descriptiva de la acción formativa, que figura en el anexo de esta convocatoria.

2. En el caso de no ser suficientes o no constar los criterios de selección/priorización en la ficha señalada en el apartado anterior, se aplicarán como criterios generales de selección, los que a continuación se indican, por orden de prioridad:

a) Alumnado que no ha asistido y superado un curso del plan de formación interadministrativo 2009.

b) Antigüedad al servicio de la Administración, a fecha del plazo de finalización de presentación de solicitudes.

c) Por orden alfabético empezando por la letra "S".

3. En el caso de quedar vacante alguna plaza prevista para alguno de los cursos convocados, la Escuela de Administración Pública podrá proponer la designación de nuevo alumnado entre el personal de las distintas Administraciones, que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Sexto.- Bases Generales

En lo no previsto en la presente Resolución se regirá por la Resolución de 29 de octubre de 2009, de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos de Convocatoria de cursos del plan de formación del personal al servicio de la administración regional para el año 2010 (B.O.R.M. número 271 de 23 de noviembre) y por las Bases Generales para los cursos que convoque la Dirección General de Función Pública aprobadas, por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 21 de marzo de 2000 (B.O.R.M. de 8 de abril de 2000).



Séptimo.- Publicación.

La presente Resolución y su Anexo se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Octavo.- Recurso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Director General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos, Diego María Cola Palao.



ANEXO

Relación de cursos convocados del Plan de formación interadministrativo de la Región de Murcia para 2010

ACCIÓN FORMATIVA Nº	1	CÓDIGO	2010/INT/2470
---------------------	---	--------	---------------

DENOMINACIÓN: TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN: ORATORIA					
N.º DE EDICIONES	1	PARTICIPANTES POR EDICIÓN	25	TOTAL PARTICIPANTES	25
N.º HORAS POR EDICIÓN	24	TOTAL HORAS	24		

PERSONAL DESTINATARIO: GRUPOS: A1 (A), A2 (B)
- Personal de las Administraciones Públicas en la Región de Murcia.
(los aspirantes que no cumplan estos requisitos serán excluidos)

CALENDARIO PREVISTO: Septiembre a noviembre de 2010.

OBJETIVOS:

- Sensibilizar a los asistentes de los elementos básicos del proceso de comunicación para la adecuada transferencia de conocimientos y habilidades.
- Conocer los principios básicos de una presentación eficaz y las fases en su preparación.

CONTENIDO (PROGRAMA):

- I. Principios básicos de la comunicación.
- II. Preparación de una presentación.
- III. Habilidades.
- IV. Diseño de materiales y uso de los medios.
- V. Miedo escénico.
- VI. Situaciones difíciles y aspectos a considerar.
- VII. Reglas de oro de la comunicación.

METODOLOGÍA DEL CURSO:

Exposición con apoyo de medios audiovisuales y la realización de actividades prácticas en todas las sesiones formativas del curso. La evaluación final será una presentación.

COORDINACIÓN DEL CURSO: ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



ACCIÓN FORMATIVA N°	2	CÓDIGO	2010/INT/3076
---------------------	---	--------	---------------

DENOMINACIÓN: CONTRATACION ADMINISTRATIVA: MARCO NORMATIVO Y TIPOS DE CONTRATOS					
N.º DE EDICIONES	1	PARTICIPANTES POR EDICIÓN	25	TOTAL PARTICIPANTES	25
N.º HORAS POR EDICIÓN	25	TOTAL HORAS	25		

PERSONAL DESTINATARIO: GRUPOS: A1 (A), A2 (B)
- Personal de las Administraciones Públicas en la Región de Murcia.
(los aspirantes que no cumplan estos requisitos serán excluidos)

CALENDARIO PREVISTO: Septiembre a noviembre de 2010.

OBJETIVOS:

- Difundir el nuevo régimen jurídico en materia de contratación administrativa establecido en la Ley de contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo.
- Proporcionar conocimientos en materia de gestión de la contratación administrativa.

CONTENIDO (PROGRAMA):

- I.- Marco legislativo en materia de contratación. Principales novedades en la LCSP.
- II.- Los procedimientos de adjudicación. Selección del contratista.
- III.- Principales contenidos de los tipos de contratos: Obra, concesión de obra pública, servicios, gestión de servicios públicos, suministros, contratos administrativos especiales y contratos privados.
- IV.- El contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado. El diálogo competitivo.
- V.- Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

METODOLOGÍA DEL CURSO:

Exposición oral de los contenidos y ejercicios de aplicación práctica. La evaluación final consiste en un test y/o realización de un trabajo práctico sobre la materia.

COORDINACIÓN DEL CURSO: ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



ACCIÓN FORMATIVA N°	3	CÓDIGO	2010/INT/3077
---------------------	---	--------	---------------

DENOMINACIÓN: ADMINISTRACION ELECTRONICA: SEGURIDAD E INTEROPERABILIDAD					
N.º DE EDICIONES	1	PARTICIPANTES POR EDICIÓN	25	TOTAL PARTICIPANTES	25
N.º HORAS POR EDICIÓN	25	TOTAL HORAS	25		

PERSONAL DESTINATARIO: GRUPOS: A1 (A), A2 (B)

- Personal de las Administraciones Públicas en la Región de Murcia que sean responsables de Unidades que intercambian información con otras Administraciones, responsables de Seguridad y/o responsables de unidad con ficheros protegidos ante la LPD o figuras semejantes.

(los aspirantes que no cumplan estos requisitos serán excluidos)

CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):

La adecuación de las funciones del puesto de trabajo a los objetivos y contenidos de la acción formativa. La Escuela de Administración Pública podrá solicitar certificado de las funciones desempeñadas en caso de duda.

CALENDARIO PREVISTO: Septiembre a noviembre de 2010.

OBJETIVOS:

- 1º- Definir los fundamentos de la administración electrónica.
- 2º- Conocer la Ley 11/2007 y su desarrollo tecnológico.

CONTENIDO (PROGRAMA):

- I.- Fundamentos de la Administración Electrónica.
- II.- Marco normativo de la administración electrónica.
- III.- Prestadores de servicios de certificación electrónica.
- IV.- Documentos y archivos electrónicos.
- V.- La Ley 11/2007 y su desarrollo tecnológico Desarrollo tecnológico de la administración electrónica.

METODOLOGÍA DEL CURSO:

Exposición oral de los contenidos y ejercicios de aplicación práctica. La evaluación consistirá en la realización de supuestos prácticos.

COORDINACIÓN DEL CURSO: ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



ACCIÓN FORMATIVA N°	4	CÓDIGO	2010/INT/3078
---------------------	---	--------	---------------

DENOMINACIÓN: NORMATIVA VIGENTE DE EXTRANJERIA, TRAS LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL EJERCICIO 2009					
N.º DE EDICIONES	1	PARTICIPANTES POR EDICIÓN	25	TOTAL PARTICIPANTES	25
N.º HORAS POR EDICIÓN	15	TOTAL HORAS	15		

PERSONAL DESTINATARIO: GRUPOS: A1 (A), A2 (B)
- Personal de las Administraciones Públicas en la Región de Murcia, cuyo puesto de trabajo esté relacionado y/o requiera responsabilidad en materia de inmigración.
(los aspirantes que no cumplan estos requisitos serán excluidos)

CALENDARIO PREVISTO: Septiembre a noviembre de 2010.

OBJETIVOS:

Conocer y manejar la normativa vigente en materia de extranjería tras las reformas introducidas en el año 2009.

CONTENIDO (PROGRAMA):

- I.- Introducción.
- II.- Régimen aplicable a los ciudadanos comunitarios.
- III.- Régimen de entrada en España.
- IV.- Visados y situaciones.
- V.- Excepciones a la autorización de trabajo.
- VI.- Residencia temporal y trabajo por cuenta ajena, cuenta propia y supuestos excepcionales.
- VII.- Contratación colectiva en origen.
- VIII.- Derechos. Especial referencia a la asistencia sanitaria. Empadronamiento.
- IX.- Reagrupación familiar.
- X.- Modificación de las situaciones. Renovaciones.
- XI.- Régimen sancionador.
- XII.- Retorno voluntario de extranjeros.

METODOLOGÍA DEL CURSO:

Exposición oral de los contenidos y ejercicios de aplicación práctica. La evaluación consistirá en la realización de supuestos prácticos.

COORDINACIÓN DEL CURSO: ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



ACCIÓN FORMATIVA N°	5	CÓDIGO	2010/INT/2636
---------------------	---	--------	---------------

DENOMINACIÓN: POLÍTICAS PÚBLICAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRE Y MUJER, SUBGRUPOS A1 Y A2. INTERNET

N.º DE EDICIONES	1	PARTICIPANTES POR EDICIÓN	40	TOTAL PARTICIPANTES	40
N.º HORAS POR EDICIÓN	40	TOTAL HORAS	40		

PERSONAL DESTINATARIO: GRUPOS: A1 (A), A2 (B)
- Personal de las Administraciones Públicas en la Región de Murcia.
(los aspirantes que no cumplan estos requisitos serán excluidos)

CALENDARIO PREVISTO:

Sesión inicial de presentación el día 21 de septiembre y sesión final de evaluación el día 22 de noviembre de 2010

OBJETIVOS:

- Conocer el marco teórico y conceptos básicos de la teoría de género y de principio de igualdad.
- Facilitar las estrategias de aplicación de las políticas de igualdad y del enfoque integrado de género.
- Sensibilizar a hombres y mujeres en el valor social de la igualdad.

CONTENIDO (PROGRAMA):

- Unidad 1.- Conceptos básicos entorno a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Unidad 2.- Promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres desde los organismos internacionales.
- Unidad 3.- Análisis de la situación socioeconómica de las mujeres en nuestro país.
- Unidad 4.- Políticas para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en nuestro país.
- Unidad 5.- Comunicación: introducción a la comunicación no sexista.
- Unidad 6.- Violencia de género.

METODOLOGÍA DEL CURSO:

Sesión presencial para mostrar el funcionamiento de la plataforma. Tutorías online durante todo el curso. La evaluación final será presencial, tras haber realizado, como mínimo el 90% del curso.

COORDINACIÓN DEL CURSO: ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



ACCIÓN FORMATIVA N°	6	CÓDIGO	2010/INT/2278
---------------------	---	--------	---------------

DENOMINACIÓN: POLÍTICAS PÚBLICAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRE Y MUJER, SUBGRUPOS C1, C2 Y GRUPOS PROFESIONALES (E). INTERNET

N.º DE EDICIONES	2	PARTICIPANTES POR EDICIÓN	40	TOTAL PARTICIPANTES	80
N.º HORAS POR EDICIÓN	40	TOTAL HORAS	80		

PERSONAL DESTINATARIO: GRUPOS: C1 (C), C2 (D), Grupo Profesional (E)
- Personal de las Administraciones Públicas en la Región de Murcia.
(los aspirantes que no cumplan estos requisitos serán excluidos)

CALENDARIO PREVISTO:

Sesión inicial de presentación el día 22 de septiembre y sesión final de evaluación el día 22 de noviembre de 2010

OBJETIVOS:

- Conocer el marco teórico y conceptos básicos de la teoría de género y de principio de igualdad.
- Facilitar las estrategias de aplicación de las políticas de igualdad y del enfoque integrado de género.
- Sensibilizar a hombres y mujeres en el valor social de la igualdad.

CONTENIDO (PROGRAMA):

- Unidad 1.- Conceptos básicos entorno a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Unidad 2.- Promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres desde los organismos internacionales.
- Unidad 3.- Análisis de la situación socioeconómica de las mujeres en nuestro país.
- Unidad 4.- Políticas para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en nuestro país.
- Unidad 5.- Comunicación: introducción a la comunicación no sexista.
- Unidad 6.- Violencia de género.

METODOLOGÍA DEL CURSO:

Sesión presencial para mostrar el funcionamiento de la plataforma. Tutorías online durante todo el curso. La evaluación final será presencial, tras haber realizado, como mínimo el 90% del curso.

COORDINACIÓN DEL CURSO: ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



ACCIÓN FORMATIVA N°	7	CÓDIGO	2010/INT/3075
---------------------	---	--------	---------------

DENOMINACIÓN: PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD. SUBGRUPOS C1 Y C2. INTERNET					
N.º DE EDICIONES	3	PARTICIPANTES POR EDICIÓN	40	TOTAL PARTICIPANTES	120
N.º HORAS POR EDICIÓN	30	TOTAL HORAS	90		

PERSONAL DESTINATARIO: GRUPOS: C1 (C), C2 (D) - Personal de las Administraciones Públicas en la Región de Murcia. (los aspirantes que no cumplan estos requisitos serán excluidos)					
--	--	--	--	--	--

CALENDARIO PREVISTO:

Sesión inicial de presentación el día 22 de septiembre y sesión final de evaluación el día 19 de noviembre de 2010

OBJETIVOS:

- Actualizar conocimientos sobre el presupuesto, gasto público y contabilidad presupuestaria.
- Incrementar la cultura administrativa.

CONTENIDO (PROGRAMA):

- I. El presupuesto.
 - Ciclo y estructura.
- II. El gasto público
 - Concepto.
 - Procedimiento.
 - Competencia.
 - Control.
- III. Contabilidad presupuestaria.
 - Instrumentos y productos de la contabilidad presupuestaria.

METODOLOGÍA DEL CURSO:

Sesión presencial para mostrar el funcionamiento de la plataforma. Tutorías online durante todo el curso. La evaluación final será presencial, tras haber realizado como mínimo el 90% del curso.

COORDINACIÓN DEL CURSO: ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



ACCIÓN FORMATIVA N°	8	CÓDIGO	2010/INT/2213
---------------------	---	--------	---------------

DENOMINACIÓN: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SUBGRUPOS C1, C2 Y GRUPOS PROFESIONALES (E).
INTERNET

N.º DE EDICIONES	3	PARTICIPANTES POR EDICIÓN	40	TOTAL PARTICIPANTES	120
N.º HORAS POR EDICIÓN	25	TOTAL HORAS	75		

PERSONAL DESTINATARIO: GRUPOS: C1 (C), C2 (D), Grupo Profesional (E)
- Personal de las Administraciones Públicas en la Región de Murcia.
(los aspirantes que no cumplan estos requisitos serán excluidos)

CALENDARIO PREVISTO:

Sesión inicial de presentación el día 23 de septiembre y sesión final de evaluación el día 18 de noviembre de 2010

OBJETIVOS:

- Adquirir o actualizar conocimientos sobre el régimen jurídico del acto administrativo.
- Fomentar la participación y reflexión, en grupo o individualmente, sobre las materias objeto del curso, para que cada alumno pueda ajustar los contenidos a sus inquietudes, nivel de preparación o necesidades profesionales.

CONTENIDO (PROGRAMA):

- I. El acto administrativo.
 - El acto administrativo.
 - Elementos del acto administrativo.
 - El silencio administrativo.
 - Nulidad.
 - La eficacia del acto administrativo.
 - Notificación y publicación.
 - Ejecución del acto administrativo.
- II. El procedimiento administrativo.
 - El procedimiento y sus fases: iniciación y ordenación.
 - Instrucción.
 - El procedimiento y sus fases: finalización.
 - La revisión de oficio.
 - Los recursos administrativos.

METODOLOGÍA DEL CURSO:

Sesión presencial para mostrar el funcionamiento de la plataforma. Tutorías online durante todo el curso. La evaluación final será presencial, tras haber realizado, como mínimo, el 90% del curso.

COORDINACIÓN DEL CURSO: ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



ACCIÓN FORMATIVA N°	9	CÓDIGO	2010/INT/2752
---------------------	---	--------	---------------

DENOMINACIÓN: ESTATUTO DEL EMPLEADO PÚBLICO EN LA REGIÓN DE MURCIA, SUBGRUPOS C1, C2 Y GRUPOS PROFESIONALES (E). INTERNET

N.º DE EDICIONES	3	PARTICIPANTES POR EDICIÓN	40	TOTAL PARTICIPANTES	120
N.º HORAS POR EDICIÓN	40	TOTAL HORAS	120		

PERSONAL DESTINATARIO: GRUPOS: C1 (C), C2 (D), Grupo Profesional (E)
- Personal de las Administraciones Públicas en la Región de Murcia.
(los aspirantes que no cumplan estos requisitos serán excluidos)

CALENDARIO PREVISTO:

Sesión inicial de presentación el día 21 de septiembre y sesión final de evaluación el día 17 de noviembre de 2010

OBJETIVOS:

- Difundir el nuevo régimen jurídico de la función pública establecido en el Estatuto básico del empleado público.
- Proporcionar conocimientos en materia de recursos humanos para mejorar los modelos de gestión.
- Analizar las implicaciones para directivos y equipos de trabajo de la evaluación de desempeño.

CONTENIDO (PROGRAMA):

- MOD. I.- El marco normativo de la Función Pública.
- MOD. II.- Empleados Públicos: Funcionarios de carrera, Interinos y Eventuales, Personal Laboral y Personal Directivo.
- MOD. III.- La planificación y estructuración de los recursos humanos. Selección y formación.
- MOD. IV.- La promoción del personal y la carrera profesional. La evaluación del desempeño.
- MOD. V.- El sistema retributivo de los funcionarios públicos.
- MOD. VI.- Los derechos y deberes de los empleados públicos.
- MOD. VII.- Las situaciones administrativas de los funcionarios de carrera.

METODOLOGÍA DEL CURSO:

Sesión presencial para mostrar el funcionamiento de la plataforma. Tutorías online durante todo el curso. La evaluación final será presencial, tras haber realizado, como mínimo, el 90% del curso.

COORDINACIÓN DEL CURSO: ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

9277 Corrección de errores de la Orden de 30 de diciembre de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el procedimiento telemático para la comunicación de baja temporal y su reactivación de las autorizaciones de explotación de máquinas recreativas tipo b y se aprueba el Modelo 041 de Autoliquidación de la Tasa Fiscal sobre el Juego-Alta por Reactivación.

Advertidos errores en la Orden de 30 de diciembre de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el procedimiento telemático para la comunicación de baja temporal y su reactivación de las autorizaciones de explotación de máquinas recreativas tipo B y se aprueba el modelo 041 de Autoliquidación de la Tasa Fiscal sobre el Juego-Alta por reactivación, (B.O.R.M. número 301, de 31 de diciembre de 2009), se procede a la corrección de los mismos en los siguientes términos:

En el título de la Orden:

Donde dice "modelo 041 de autoliquidación de la tasa fiscal sobre el juego-alta por reactivación", debe decir "modelo 141 de autoliquidación de la tasa fiscal sobre el juego-alta por reactivación".

En el Artículo 2:

Donde dice "modelo 041. Tasa fiscal sobre el Juego-Máquinas recreativas tipo B. Alta por reactivación", debe decir "modelo 141. Tasa fiscal sobre el Juego-Máquinas recreativas tipo B. Alta por reactivación".

En el Artículo 4.2 apartado c):

Donde dice "modelo 041" debe decir "modelo 141".

En el Anexo I:

Donde dice "Mod. 041 Internet", debe decir "Mod.141 Internet".

Murcia, 3 de mayo de 2010.—La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

9278 Resolución de 14 de abril de 2010 de la Dirección de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se reconoce la incoación del procedimiento de declaración como bien de interés cultural, con categoría de conjunto histórico, las "Casas-Torre de la Huerta de Murcia".

Vista la solicitud de incoación de expediente de declaración de bien de interés cultural de las casas-torres de la huerta de Murcia presentada el día 7 de agosto de 2009 por la Asociación para la conservación de la Huerta de Murcia en el registro de la Consejería de Cultura y Turismo.

Visto el artículo 13, apartado 2, de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que establece que se considerará incoado el procedimiento de declaración como bien de interés cultural si transcurrido el plazo de seis meses desde la solicitud del inicio del citado procedimiento no se hubiera acordado y notificado el mismo.

Considerando lo que dispone el artículo 13 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Reconocer la incoación del procedimiento de declaración como bien de interés cultural de las "Casas-Torre de la Huerta de Murcia" con efectos desde el 7 de febrero de 2010 por el transcurso del plazo previsto en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 4/2007.

2) Continuar la tramitación del procedimiento administrativo de declaración de acuerdo con la legislación vigente.

3) Hacer saber a los Ayuntamientos de Alcantarilla y Murcia las previsiones establecidas en los artículos 14, 15, 43 y 46.1 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 13.5 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y a los Ayuntamientos de Alcantarilla y Murcia, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 14 de abril de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

9279 Notificación del informe de control financiero de subvenciones a la beneficiaria que se cita.

De conformidad con lo establecido por el artículo 38.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma el ejercicio del control financiero en su ámbito.

Con fechas 23 de abril y 4 de mayo de 2010, se ha intentado infructuosamente por este Servicio la notificación mediante correo certificado con aviso de recibo, a doña Ana María García Martínez, del Informe de Control Financiero, de fecha 20 de abril de 2010, relativo a la ayuda de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos, concedida por el Servicio Regional de Empleo y Formación, expediente 2007/01/34/0461, código de control: 09/C033, ayuda por un importe de 4.800 €.

Al haber sido devueltas por el Servicios de Correos las dos notificaciones anteriores, por desconocida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a doña Ana María García Martínez NIF 48.393.423 C, la emisión del Informe de Control Financiero citado.

La interesada dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para personarse en la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ante el Servicio de Control Financiero de Subvenciones, sito en la 2.ª Planta del Palacio Regional, Avda. Teniente Flomesta, s/n, de Murcia, y recoger el Informe de Control Financiero mencionado.

Transcurrido el plazo concedido, sin que se haya personado en este Servicio de Control Financiero de Subvenciones se tendrá por efectuado el trámite de notificación.

Murcia, 10 de mayo de 2010.—El Jefe del Servicio de Control Financiero de Subvenciones, Pascual Guardiola Guardiola.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

9280 Notificación del informe de control financiero de subvenciones a la beneficiaria que se cita.

Ana Correas Fernández NIF 27.479.182 R

C/ Magnolia, 7, bl 4, bajo A (Ed Sara)

300012 Ermita de Patiño - Murcia

(Código de control 09 /C016)

De conformidad con lo establecido por el artículo 38.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma el ejercicio del control financiero en su ámbito.

Con fechas 27 de enero, 19 de febrero, 17 de marzo y 15 de abril de 2010, se ha intentado infructuosamente por este Servicio la notificación mediante correo certificado con aviso de recibo, a doña Ana Correas Fernández, del borrador de Informe de Control Financiero, de fecha 21 de enero de 2010, relativo a la ayuda de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos, concedida por el Servicio Regional de Empleo y Formación, expediente 2007/01/34/0472, código de control: 09/C016, ayuda por un importe de 4.800 €.

Al haber sido devueltas por el Servicios de Correos las notificaciones anteriores, por ausente en reparto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a doña Ana Correas Fernández NIF, 27.479.182 R la emisión del borrador de Informe de Control Financiero citado.

La interesada dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para personarse en la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ante el Servicio de Control Financiero de Subvenciones, sito en la 2.ª Planta del Palacio Regional, Avda Teniente Flomesta, s/n, de Murcia, y recoger el borrador de Informe de Control Financiero mencionado.

Transcurrido el plazo concedido, sin que se haya personado en este Servicio de Control Financiero de Subvenciones se tendrá por efectuado el trámite de notificación.

Murcia, 7 de mayo de 2010.—El Jefe del Servicio de Control Financiero de Subvenciones, Pascual Guardiola Guardiola.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

9281 Notificación del informe definitivo de control financiero de subvenciones a la beneficiaria que se cita.

Azusol S.C.. F73167289
C/ Río Ebro, 7
30891 Diputación Esparragal-LORCA (Murcia)

De conformidad con lo establecido por el artículo 38.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma el ejercicio del control financiero en su ámbito.

Con fechas, 15 y 30 de abril de 2010, se ha intentado infructuosamente por este Servicio, la notificación mediante correo certificado con acuse de recibo, del Informe definitivo de Control Financiero, de fecha 12 de abril de 2010, relativo a la ayuda de Fomento de la Economía Social, Programa "Ayuda adicional al empleo en Economía Social, concedida a la Sociedad Cooperativa Azusol por la Consejería de Trabajo y Política Social, expediente 2006/99/74/0168, código de control: 09/E04b, por un importe de 11.270 €.

Al haber sido devueltas por el Servicios de Correos las dos notificaciones anteriores, por dirección incorrecta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a AZUSOL S.C. F73167289, la emisión del Informe definitivo de Control Financiero, de fecha 12 de abril de 2010, relativo a la ayuda concedida a la misma, y otorgada por la Consejería de Trabajo y Política Social, expediente 2006/99/74/0168, código de control: 09/E04b, por un importe de 11.270 €, financiadas con cargo al Fondo Social Europeo y los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La interesada dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para personarse en la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ante el Servicio de Control Financiero de Subvenciones, sito en la 2.ª Planta del Palacio Regional, Avda Teniente Flomesta, s/n, de Murcia, y recoger el Informe definitivo de Control Financiero, de fecha de 12 de abril de 2010, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42.2 del Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se desarrolla la documentación de las actuaciones de control financiero ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Transcurrido el plazo concedido, sin que se haya personado en este Servicio de Control Financiero de Subvenciones se tendrá por efectuado el trámite de notificación.

Murcia, 11 de mayo de 2010.—El Jefe del Servicio de Control Financiero de Subvenciones, Pascual Guardiola Guardiola.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

9282 Notificación del informe definitivo de control financiero de subvenciones a la beneficiaria que se cita.

Azusol S.C.. F73167289

C/ Río Ebro, 7

30891 Diputación Esparragal-Lorca (Murcia)

De conformidad con lo establecido por el artículo 38.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma el ejercicio del control financiero en su ámbito.

Con fechas, 15 y 30 de abril de 2010, se ha intentado infructuosamente por este Servicio, la notificación mediante correo certificado con acuse de recibo, del Informe definitivo de Control Financiero, de fecha 12 de abril de 2010, relativo a la ayuda de Fomento de la Economía Social, Programa "Empleo en cooperativas y sociedades laborales", concedida a la Sociedad Cooperativa Azusol por la Consejería de Trabajo y Política Social, expediente 2006/99/73/0241, código de control: 09/E04a, por un importe de 27.500 €.

Al haber sido devueltas por el Servicios de Correos las dos notificaciones anteriores, por dirección incorrecta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a AZUSOL S.C. F73167289, la emisión del Informe definitivo de Control Financiero, de fecha 12 de abril de 2010, relativo a la ayuda concedida a la misma, y otorgada por la Consejería de Trabajo y Política Social, expediente 2006/99/73/0241, código de control: 09/E04a, por un importe de 27.500 €, financiadas con cargo al Fondo Social Europeo y los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La interesada dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para personarse en la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ante el Servicio de Control Financiero de Subvenciones, sito en la 2.ª Planta del Palacio Regional, Avda Teniente Flomesta, s/n, de Murcia, y recoger el Informe definitivo de Control Financiero, de fecha de 12 de abril de 2010, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42.2 del Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se desarrolla la documentación de las actuaciones de control financiero ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Transcurrido el plazo concedido, sin que se haya personado en este Servicio de Control Financiero de Subvenciones se tendrá por efectuado el trámite de notificación.

Murcia, 11 de mayo de 2010.—El Jefe del Servicio de Control Financiero de Subvenciones, Pascual Guardiola Guardiola.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

9283 Notificación a interesado.

En fecha 30 de diciembre de 2009, las empresas Televisión Murciana, S.A., Fril, S.L., y Altes, S.L., presentaron sendas solicitudes de revisión de oficio contra la Orden, de fecha 16 de julio de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se les inadmitía en el concurso público de la concesión en régimen de gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como contra las respectivas Órdenes de esa Consejería que desestimaron los recursos de reposición interpuestos contra las citadas exclusiones, al entender que concurren en dichos actos las causas de nulidad de los apartados a) y e) del artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por ello, se hace saber a doña Isabel Espín Pérez, que teniendo su entidad la condición de interesado en el citado procedimiento de contratación administrativa, se le concede diez días para formular las alegaciones que estime oportunas, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992. A tal fin podrá acceder en ese plazo a las solicitudes de revisión y al resto del expediente en las dependencias del Servicio Jurídico de la Secretaría General, situado en la 3.ª planta del Palacio Regional, Avda. Teniente Flomesta, s/n, C.P. 30.001, de Murcia.

Esta notificación mediante edicto se realiza con arreglo al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras haber resultado infructuosa la notificación intentada en el domicilio Calle Jovellanos, 15, 30880 de Águilas (Murcia).

Murcia, 12 de mayo de 2010.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

9284 Notificación a interesado.

En fecha 30 de diciembre de 2009, las empresas Televisión Murciana, S.A., Fril, S.L., y Altes, S.L., presentaron sendas solicitudes de revisión de oficio contra la Orden, de fecha 16 de julio de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se les inadmitía en el concurso público de la concesión en régimen de gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como contra las respectivas Órdenes de esa Consejería que desestimaron los recursos de reposición interpuestos contra las citadas exclusiones, al entender que concurren en dichos actos las causas de nulidad de los apartados a) y e) del artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por ello, se hace saber a D. Antonio Capel Riera, en representación de Asolatines, que teniendo su entidad la condición de interesado en el citado procedimiento de contratación administrativa, se le concede diez días para formular las alegaciones que estime oportunas, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992. A tal fin podrá acceder en ese plazo a las solicitudes de revisión y al resto del expediente en las dependencias del Servicio Jurídico de la Secretaría General, situado en la 3.ª planta del Palacio Regional, Avda. Teniente Flomesta, s/n, C.P. 30.001, de Murcia.

Esta notificación mediante edicto se realiza con arreglo al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras haber resultado infructuosa la notificación intentada en el domicilio Avda. Constitución, 7, 30.008 de Murcia.

Murcia, 12 de mayo de 2010.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

9285 Resolución al expediente sancionador n.º 29/2009.

Intentada la notificación personal y no habiéndose podido practicar, por la presente se hace saber a D. José Sánchez Yepes, con NIF: 29060835J, titular del Bar "Moon Black", sito en Puerto de Mazarrón (Mazarrón), C/ La Torre, Nº 41, que en el expediente sancionador en materia de juego y apuestas que se le sigue con el Nº 29/2009, por infracción consistente en mantener la instalación y explotación en dicho establecimiento de UNA máquina de tipo "B" modelo colorado, de serie 08-1119, carente de Boletín de Situación legalmente diligenciado, hechos constitutivos de infracción tipificada como Falta muy grave en el artículo 24.d) de la Ley 2/1995, completado por los artículos 6.1.c) y 17 de la misma norma y los artículos 34, 43.7 y 44 del Decreto 72/2008, que le es imputable de acuerdo con el artículo 28 de dicho cuerpo legal, por la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda le ha sido impuesta multa de seiscientos euros.

El expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Dirección General de Tributos, sitas en Teniente Flomesta, n.º 3, de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999), se publica la presente, haciendo saber al interesado que contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que potestativamente pueda interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro que estime pertinente

Murcia, 14 de mayo de 2010.—La Jefa del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, Beatriz Martínez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

9286 Notificación de resolución al expediente sancionador n.º 45/2009.

Intentada la notificación personal y no habiéndose podido practicar, por la presente se hace saber a doña María Belén Luján Guillén, con NIF: 48485175W, titular del Bar "El Jardín", sito en El Palmar (Murcia), C/ Santa Ana, n.º 5, que en el expediente sancionador en materia de juego y apuestas que se le sigue con el N.º 45/2009, por infracción consistente en permitir la instalación y explotación en dicho establecimiento de DOS máquinas de tipo "B" modelos Cash Line Gold, de serie 01-4623, y Cash Line Platino, de serie 06-783, carentes ambas de Boletín de Situación legalmente diligenciado, hechos constitutivos de infracción tipificada como falta muy grave en el artículo 24.d) de la Ley 2/1995, completado por los artículos 6.1.c) y 17 de la misma norma y los artículos 34, 43.7 y 44 del Decreto 72/2008, que le es imputable de acuerdo con el artículo 28 de dicho cuerpo legal, por la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda le ha sido impuesta multa de mil doscientos euros.

El expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Dirección General de Tributos, sitas en Teniente Flomesta, n.º 3, de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999), se publica la presente, haciendo saber al interesado que contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que potestativamente pueda interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro que estime pertinente.

Murcia 14 de mayo de 2010.—La Jefa del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, Beatriz Martínez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

9287 Notificación a interesado.

Por desconocimiento de la identidad de la persona que actualmente es titular del establecimiento de hostelería denominado Bar "Texas", anteriormente "Bodega Los Isleños", sito en Santa Lucía (Cartagena), C/ Puente Viejo, 24, con número de registro 2D-00011796, para el que se encontraba autorizada la máquina de tipo "B" modelo Santa Fe Lotto, de serie 08-1422, con Boletín de Situación en vigor hasta el día 12 de agosto de 2014, por la presente se le hace saber que con fecha 8 de marzo de 2010 el Ilmo. Sr. Director General de Tributos ha resuelto:

Primero. Ordenar que por el Servicio de Gestión y Tributación del Juego se proceda a registrar la Baja inmediata de la Autorización para instalar máquinas recreativas con premio 2D-00011796, correspondiente al Bar "Bodega Los Isleños", debiendo cesar, consiguientemente, la explotación de las mismas en dicho local.

Segundo. Declarar expresamente el derecho que asiste a la empresa operadora Automáticos Orenes, S.L., para instalar y explotar en dicho establecimiento UNA máquina recreativa de tipo "B", en tanto no se cumpla el periodo de validez de dicho Boletín de Situación, en el caso de que el citado establecimiento obtuviese nueva Autorización para instalar máquinas recreativas con premio, cualquiera que fuese su titular.

El expediente se encuentra a su disposición en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Dirección General de Tributos, sitas en Teniente Flomesta, n.º 3, de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente, haciendo saber al interesado que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la precitada norma legal.

Murcia, 3 de mayo de 2010.—La Jefa del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, Beatriz Martínez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

9288 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los titulares de los establecimientos de hostelería que a continuación se relacionan y no habiéndose podido practicar, por la presente se les hace saber que por el Servicio de Gestión y Tributación del Juego se han dictado los correspondientes requerimientos por los que se les concede un plazo de quince días para solicitar la renovación de las respectivas autorizaciones para instalar máquinas recreativas con premio en dichos locales, con indicación de que si así no lo hiciesen se dictará resolución en el sentido de tenerlos por no autorizados para la explotación de dichas máquinas, declarándose expresamente el derecho que asistiría a las empresas operadoras propietarias de las mismas en tanto no se cumplieran los periodos de validez de los Boletines de Situación actualmente vigentes, en el caso de que los citados establecimientos obtuviesen nuevas autorizaciones para instalar máquinas recreativas con premio, cualquiera que fuesen sus titulares.

Los expedientes referenciados se encuentran a su disposición en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Dirección General de Tributos, sita en Teniente Flomesta, N.º 3, de Murcia.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente.

N.º Registro	Interesado	Nif	Domicilio en el que se ha intentado la notificación	Fecha y resultado del último intento de notificación
2D-00005665	CARRILLO LÓPEZ, MIGUEL	27437153Q	CTRA. DEL BALNEARIO, S/N. ARCHENA	26042010 - Ausente
2D-00006659	BUENDÍA SAURA, JESÚS	23007508X	C/ VEREDA DE ORIHUELA, S/N.TORRE PACHECO	06052010 - Desconocido

Murcia, 14 de mayo de 2010.—La Jefa del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, Beatriz Martínez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

9289 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro denominado "Adquisición y suministro de diverso material no inventariable para extracción de muestras de sangre de ganado, necesarias para el desarrollo de los programas de sanidad animal".

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: I-14/10.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro
- b) Descripción: "Adquisición y suministro de diverso material no inventariable para la extracción de muestras de sangre de ganado, necesarias para el desarrollo de los programas de Sanidad Animal".
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 51 de 3 de marzo de 2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es de 135.420,60 euros, I.V.A. excluido.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 11 de mayo de 2010.
- b) Contratista: Vacuette España, S.A.
- c) C.I.F.: A-81664492.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación 129.300,00 euros, I.V.A. excluido.

Murcia, 12 de mayo de 2010.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

9290 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, para el conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la Jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 17 de mayo de 2010.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de Resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º expte.	Tipo de acto administrativo
MANUEL COSTA PALET y MARÍA CARMEN FERNÁNDEZ MARÍN	DESCONOCIDO	PUERTO LUMBRERAS	205/2009	RESOLUCION ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE
MICAELA CABALLERO LUJAN	C/ RIO BLOQUE D, Nº 4 - 5º IZDA	30006 MURCIA	1391/2009	RESOLUCION ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE
CATERINA QUESADA GARCIA	C/ POETA EDUARDO FLORES, Nº 33	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR - MURCIA	1496/2008	RESOLUCION ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE
MATILDE MORENO MORTE	DESCONOCIDO	-----	0869/2001	RESOLUCION ACOGIMIENTO PERMANENTE PROVISIONAL
MOHAMED AME	DESCONOCIDO	-----	1478/2008	RESOLUCION ACOGIMIENTO PERMANENTE PROVISIONAL

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

9291 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, para las que declaran el desamparo de un menor, y dos meses, para las restantes resoluciones en materia de protección de menores, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 14 de mayo de 2010.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de Resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	Nº. Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D.ª Fátima Boumousa	C/ Maiquez, n.º 8	Los Dolores - Cartagena	530/09	Resolución de Baja de Centro y Extracto de la Comisión Regional de Protección del Menor.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

9292 Edicto por el que se notifican Acuerdos de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago 2.ª planta), 30007 de Murcia, teléfono: 968/273160, en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días hábiles transcurridos desde su publicación.

Murcia, 14 de mayo de 2010.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de trámites de audiencia

Nombre y apellidos: D.ª Luisa Jiménez Amador

Domicilio: Desconocido

Localidad: Murcia

N.º Expte.: 1594/09

Tipo de acto admvo.: Trámite de audiencia para asumir tutela.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

9293 Edicto por el que se notifica a la Asociación Local para la Cultura y Tiempo Libre de Mayores de Jumilla requerimiento de subsanación para aportar documentos preceptivos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a Asociación Local para la Cultura y Tiempo Libre de Mayores de Jumilla, cuyo último domicilio conocido es C/ Infante Don Fabrique, 2 30520 Jumilla (Murcia) que mediante escrito de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, de fecha 22 de marzo de 2010, se le requiere para que proceda a la subsanación de la solicitud y aporte unos documentos preceptivos.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que el requerimiento que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Calle Alonso Espejo, 7, de Murcia, durante el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

Murcia, 13 de mayo de 2010.—La Directora General de Personas Mayores, P. S.: (Decreto 305/2006, B.O.R.M. 299 de 29 de diciembre de 2006. Art. 11.3), la Subdirectora General de Personas Mayores, Josefa Birlanga Andreu.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9294 Anuncio de licitación de obras. Expte. 11/2010.

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 11/2010.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Ensanche y mejora de trazado de la carretera C-9 en el p.k. 12 (Rambla del Muerto).
- b) Lugar de ejecución: Lorca.
- c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Un solo Criterio: el precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe neto: 494.467,54 euros.
- b) IVA: 89.004,16 euros.
- c) Importe total: 583.471,70 euros.

5. Garantías.

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: Será el 5% del presupuesto de licitación (excluido I.V.A.).

6. Obtención de la documentación.

- a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.
- b) Domicilio: C/. Puerta Nueva, n.º 6.
- c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001.
- d) Teléfono y Fax: 968 248173.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax número 968.36.85.48.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de plicas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se realizará al séptimo día a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si se presentasen proposiciones por correo, la fecha de la apertura de plicas indicada en el párrafo anterior, se verá demorada por el plazo máximo establecido en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las AA.PP.

e) Hora: A las 12:00 horas.

10. Otras informaciones.

La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2008), será la siguiente: 42.11.20 "Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones de pistas de aeropuertos". La codificación relativa al Vocabulario Común de Contratos (CPV-Reglamento CEE 213/2008 de la Comisión Europea de 28/11/2007) será la siguiente: 45233320-8 "Trabajos de cimentación de carreteras"; 45233220-7 "Trabajos de pavimentación de carreteras"; 45233221-4 "Trabajos de pintura de la superficie de la calzada".

11. Gastos de anuncios.

El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 3.000 euros.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas:

<http://www.carm.es/contratacionpublica>

Murcia, 7 de mayo de 2010.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

9295 Notificación a interesado.

Intentada la notificación expresa al interesado que se especifica en el Anexo, que en virtud del expediente tramitado en la Dirección General de Promoción Cultural, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita al mismo, para que en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezca en las dependencias del Servicio de Promoción Cultural, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4 , 30001 Murcia, teléfono 968 375164, a fin de ser notificado de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 62 de la citada Ley, trascurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 10 de mayo de 2010.—El Director General de Promoción Cultural,
Antonio Martínez López

ANEXO

N.º de expediente: 37/ CORT/ 2007.

Interesado: D. Jorge Izquierdo López.

Último domicilio conocido: C/ María Maroto, 7-1ºF.

30007 - Murcia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

9296 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados que se especifican en el Anexo, que en virtud de los expedientes tramitados en la Dirección General de Promoción Cultural, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en las dependencias del Servicio de Promoción Cultural, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, 30001 Murcia, teléfono 968 375164, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 59.5 y 62 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 12 de mayo de 2010.—El Director General de Promoción Cultural, Antonio Martínez López

ANEXO

N.º de expediente: 57/ ASOC.PC/2008.

Interesado: Don José Carlos Sicilia Mateos.

ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LORCA Y COMARCA

Último domicilio conocido: C/ Carlos Barberán, n.º 1, bajo.

C.P. 30800 - LORCA (Murcia).

Asunto: Notificación Resolución fuera de plazo.

Interesado: Don Francisco Espinosa Albacete.

CULTURA Y NEGOCIOS 2009, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Sargento Ángel Tornel, 7, Edif. Hércules, 2.º D

C.P. 30009 - Murcia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

9297 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento Loma del Gallina de Cartagena (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento Loma del Gallina de Cartagena (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 13 de mayo de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

9298 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento Los Jorqueras de Cartagena (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento Los Jorqueras de Cartagena (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 13 de mayo de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

9299 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes de subvenciones en materia de promoción cultural.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 20 de marzo de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan Subvenciones en Materia de Promoción Cultural en el año 2009, y de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se comunica a los destinatarios que se especifican en el Anexo que se ha dictado Orden del Consejero de Cultura y Turismo, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en materia de promoción cultural en el año 2009, quedando a su disposición la misma en las dependencias del Servicio de Promoción Cultural, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, 30001 Murcia, teléfono 968 375164.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haberse intentado la notificación y no pudiendo practicarla, se inserta la presente notificación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia haciéndoles saber a los interesados que contra la citada Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Anexo

Modalidad A, Línea 2: Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades y proyectos culturales.

N.º de Expediente: 65/ASOC.PC/09

Interesado: D. Salvador García García

ASOC. DE NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO DE CARTAGENA

Último domicilio conocido: Parroquia de Ntra. Señora de los Dolores

30310 – LOS DOLORES

N.º de Expediente: 113/ASOC.PC/09

Interesado: D.ª Luminita Pigüi Neagoe



ASOC. ESTEMUR EN MURCIA

Último domicilio conocido: Centro intercultural Barriomar, Camino del Badén, n.º 19

30010 – MURCIA

Murcia, 17 de mayo de 2010.—El Director General de Promoción Cultural,
Antonio Martínez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

9300 Anuncio de información pública relativa a las solicitudes de autorización administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión de transporte secundario y distribución denominadas "Nueva Subestación Transformadora de 220/20 kV ST Murcia" en el término municipal de Murcia y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en: el artículo 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico; y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionarios:

1.- I.E.T.: Red Eléctrica de España S.A.U con CIF A-85309219 y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Ausó y Monzo, n.º 16, 5º planta, 03006, Alicante.

2.- I.E.D.: Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. con CIF A-95075578 y y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Ausó y Monzo, n.º 16, 5º planta, 03006, Alicante.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de transporte secundario y distribución.

c) Denominación: Nueva subestación transformadora de 220/20 kV ST Murcia.

d) Situación: Junto a vía de servicio de acceso a Ronda Sur paralela a la autovía A-30 sentido norte.

e) Término/s Municipal/es: Murcia.

f) Calificación de las instalaciones: Transporte secundario y distribución de energía eléctrica.

g) Finalidad de las instalaciones: Mejorar el suministro eléctrico en la zona para atender la demanda actual.

h) Características técnicas:

Subestación eléctrica.

1.- I.E.T.: Sistema de 220 KV titularidad de R.E.E. S.A.U.

Instalación blindada, interior, con envolvente metálica y aislamiento en hexafluoruro de azufre (SF6).

Configuración: Doble barra con acoplamiento transversal con siete celdas según detalle:

- Dos (2) para posiciones de línea.
- Tres (3) para posiciones de transformador.
- Una (1) para aislamiento de barras.
- Una (1) para medida.

Previsión de espacio para 2 posiciones de reserva.

2.- I.E.D.: Sistema 220/20 KV titularidad Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U.

Transformación

Tipo: Interior en edificio cerrado.

3 transformadores de potencia de características.

- Potencia: 50 MVA c/u
- Tensión primario: 220 kV.
- Tensión secundario: 20 kV.
- Reactancia trifásica: 500 A y 30 s.
- Refrigeración: aceite.

Sistema 20 KV.

Instalación interior, envolvente metálica y aislamiento en Hexafluoruro de azufre (SF6).

Configuración: Doble barra, formado por tres (3) módulos de celdas según detalle:

- Treinta (30) para posiciones de línea.
- Tres (3) para posiciones de transformador.
- Dos (2) para posiciones de Servicios Auxiliares.
- Tres (3) para posiciones de baterías de condensadores.
- Tres (3) para posiciones de medida.
- Tres (3) para posiciones de enlace de barras.
- Cuatro (4) para posiciones de partición de barras.
- Cuatro (4) para posiciones de unión de barras.
- Tres (3) baterías condensadores de 10,8 MVAR.

Servicios auxiliares.

Dos (2) Transformadores (TSA) para servicios auxiliares de características:

- Potencia: 250 KVA c/u.
- Relación 20/0,420-0,242 kV.
- Refrigeración: Aceite.

Sala de control compartida por R.E.E. S.A.U. e Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U.

i) Presupuesto de las instalaciones:

- 1.- I.E.T.: 3.452.225 Euros.
- 2.- I.E.D: 6.262.340 Euros.



j) Autor de los anteproyectos: D. Fco. Javier Asua Aizpurua, Ing. Industrial.

k) Expediente n.º: 3E10AT2647 y 3E10AT2649.

l) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, a 28 de abril de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS ST MURCIA

Término Municipal de Murcia

Finca S/Proyecto	Catastro			Titular y domicilio	Superfici e parcela m ²	Afección				Natura leza	Beneficiaria de la expropiación
	Polígono	Parcela	Referencia Catastral			Pleno dominio m ²	Servidumbr e de paso m ²	Ocupación temporal m ²	Tala de Arbolado m ²		
1	Camino Cebadero	16	4037316XH6033N0001MJ	Ayuntamiento de Murcia, con domicilio en Murcia, en la Glorieta de España nº 1	2.273	2.273				Urbano	Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. y Red Eléctrica de España, S.A.U.
2	Camino Cebadero	17	4037317XH6033N0001OJ	Ayuntamiento de Murcia, con domicilio en Murcia, en la Glorieta de España nº 1	2.312	577		1.735		Urbano	Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. y Red Eléctrica de España, S.A.U.
3	Camino Cebadero	18	4037318XH6033N0001KJ	Ayuntamiento de Murcia, con domicilio en Murcia, en la Glorieta de España nº 1	2.114			2.114		Urbano	Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. y Red Eléctrica de España, S.A.U.



II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

9301 Solicitud autorización publicidad aérea en la Provincia de Murcia.

Por D. Ignacio Furió Garcerá, como Director Gerente de Trabajos Aéreos Publicitarios S.L., con domicilio social en Avda. Comarques del País Valenciá 2 46930 Quart de Poblet (Valencia), se solicita de esta Delegación del Gobierno la instrucción del correspondiente expediente para obtener autorización para ejercer actividades de trabajos de publicidad aérea y fotografía en la Provincia de Murcia.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la Provincia, a los efectos de Audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (BOE núm. 306, de 24 de Diciembre), a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente Edicto, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

El Delegado del Gobierno, P. D. (R.16.02.10 B.O.R.M. 22.02.10), el Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

9302 Notificación de resoluciones actas de la Inspección Provincial de Trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada, por la Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores en materia de orden social que se indican, dictadas por la Autoridad Competente según el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Igualmente se remiten a los Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación.

Acta	Empresa	NIF/CIF	Localidad	Importe €
I30201000009835	Martínez Molina, Francisco	48423962S	Molina de Segura	18.054,75
I302009000198907	Oubettane Mohamed	X6118135C	El Palmar - Murcia	301,00

Las presentes resoluciones ponen fin a la vía administrativa, según dispone el art. 149.11 en relación con la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Contra las mismas se podrá interponer recurso de reposición ante esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de la región de Murcia o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia o ante el Juzgado en cuya circunscripción tengan los interesados su domicilio, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el artículo 14.1, segunda, ambos de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley últimamente citada.

Los correspondientes expedientes obran en la Vicesecretaría General de la Delegación del Gobierno en Murcia, Avda. Alfonso X el Sabio n.º 6. 2ª pta.

El importe de las sanciones debe ser ingresado en el plazo siguiente: si esta publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, desde que adquieran firmeza*, hasta el día 20 del mes posterior. Si tiene lugar entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza, hasta el día 5 del segundo



mes posterior. Si el último día del plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior. Si no se ingresa en estos plazos, el importe será exigido por vía ejecutiva con un recargo del 20 por 100. Advirtiéndoles que pueden personarse en la dirección arriba indicada de esta Delegación del Gobierno donde se les hará entrega del modelo 069 para realizar el pago.

*La firmeza se producirá un mes posterior a la fecha de la presente publicación si no se presenta el recurso administrativo arriba indicado o, en caso de interponerlo, a partir de la fecha en que se notifique la resolución del mismo si no anula la sanción.

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

Oficina Única de Extranjeros

9303 Notificación en procedimientos de renovación de residencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 en concordancia con el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Avenida Ciudad de Almería, n.º 33, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

N.º EXPEDIENTE:	NOMBRE Y APELLIDOS:	N.I.E.
309920090020079	LUIS ERMEL ANDAGOYA VINUEZA	X6217823A
300020100002546	MARIA HERMOSINA VASQUEZ MACHISELA	X4316446J
300020100008873	JUAN PABLO URIBE MARTINEZ	X4419299X
309920090022151	JESSICA MATILDE GUTIERREZ COELLO	X5126909W
309920100009438	LUIS ENRIQUE CARRASCO SANCHEZ	X6384461Y
300020070008169	CHRISTIAN ANDRES VINUEZA ANDALUZ	X5498943B

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General
Oficina Única de Extranjeros

9304 Notificación en procedimientos de renovación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Avenida Ciudad de Almería, n.º 33, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

N.º Expediente:	Nombre y apellidos:	N.I.E.:
300020090022322	KABIL KEMDOUN	Y0204345G
309920090023401	JOSE VICENTE GUAMAN PAREDES	X5810111N
309920100000453	IVAN GABRIEL ALVAREZ CEDEÑO	X9841700T
300020100005449	HICHAM GHAZAL	X5196325G
309920100008319	GLENDA DEL CISNE SARANGO	X3890674V

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General
Oficina Única de Extranjeros

9305 Notificación en procedimientos de renovación de residencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Avenida Ciudad de Almería, n.º 33, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

N.º Expediente:	Nombre y apellidos:	N.I.E.:
309920100001507	SALAH ALIBOUT	X5315137K

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Murcia

9306 Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia por la que se convoca subasta de fincas rústicas del Patrimonio del Estado.

Se sacan a la venta en pública subasta, con el carácter de tercera subasta, en sobre cerrado con pujas al alza, con presentación de ofertas hasta las catorce horas del día 30 de junio de 2010, en el Registro General de la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia, Sede en Cartagena, calle Campos 2, 2.ª planta, los inmuebles cuya situación actualizada, física, jurídica y registral es la siguiente:

Finca número 1. Rústica. Término municipal de Fuente-Álamo. Parcela 43, polígono 507. Diputación de Balsapintada. Referencia Catastral: 51021A507000430000KH. Superficie: 0,7730 hectáreas. Inscripción al Registro de la Propiedad número tres de Cartagena, al tomo 3.022, libro 628, folio 55, finca 54.156. Tipo de licitación: 40.770 euros. Fianza del veinticinco por cien para poder participar: 10.192 euros.

Finca número 2. Rústica. Término municipal de Fuente-Álamo. Parcela 46, polígono 507. Diputación de Balsapintada. Referencia Catastral: 51021A507000460000KB. Superficie: 0,4290 hectáreas. Inscripción al Registro de la Propiedad número tres de Cartagena, al tomo 3.022, libro 628, folio 41, finca 54.149. Tipo de licitación: 22.626 euros. Fianza del veinticinco por cien para poder participar: 5.656 euros.

Finca número 3. Rústica. Término municipal de Fuente-Álamo. Parcela 2, polígono 511. Diputación de Nazaret. Referencia Catastral: 51021A511000020000LQ. Superficie: 0,3250 hectáreas. Inscripción al Registro de la Propiedad número tres de Cartagena, al tomo 3.022, libro 628, folio 45, finca 54.151. Tipo de licitación: 14.089 euros. Fianza del veinticinco por cien para poder participar: 3.522 euros.

Finca número 4. Rústica. Término municipal de Fuente-Álamo. Parcela 18, polígono 514. Diputación de Las Suertes. Referencia Catastral: 51021A514000180000KQ. Superficie: 0,5540 hectáreas. Inscripción al Registro de la Propiedad número tres de Cartagena, al tomo 3.022, libro 628, folio 39, finca 54.148. Tipo de licitación: 29.220 euros. Fianza del veinticinco por cien para poder participar: 7.305 euros.

Finca número 5. Rústica. Término municipal de Fuente-Álamo. Parcela 30, polígono 520. Diputación de Media Legua. Referencia Catastral: 51021A520000030000KI. Superficie: 1,3160 hectáreas. Inscripción al Registro de la Propiedad número tres de Cartagena, al tomo 3.022, libro 628, folio 47, finca 54.152. Tipo de licitación: 68.881 euros. Fianza del veinticinco por cien para poder participar: 17.220 euros.

Finca número 6. Rústica. Término municipal de Fuente-Álamo. Parcela 6, polígono 525. Diputación de Balsapintada. Referencia Catastral: 51021A525000060000KJ. Superficie: 0,1600 hectáreas. Inscripción al Registro de la Propiedad número tres de Cartagena, al tomo 3.022, libro 628, folio 49, finca 54.153. Tipo de licitación: 8.439 euros. Fianza del veinticinco por cien para poder participar: 2.110 euros.

Finca número 7. Rústica. Término municipal de Fuente-Álamo. Parcela 14, polígono 529. Diputación de Balsapintada. Referencia Catastral: 51021A529000140000KU. Superficie: 0,6250 hectáreas. Inscripción al Registro de la Propiedad número tres de Cartagena, al tomo 3.022, libro 628, folio 51, finca 54.154. Tipo de licitación: 32.964 euros. Fianza del veinticinco por cien para poder participar: 8.241 euros.

Finca número 8. Rústica. Término municipal de Fuente-Álamo. Parcela 53, polígono 530. Diputación de Balsapintada. Referencia Catastral: 51021A530000530000KD. Superficie: 0,0800 hectáreas. Inscripción al Registro de la Propiedad número tres de Cartagena, al tomo 3.022, libro 628, folio 37, finca 54.147. Tipo de licitación: 4.219 euros. Fianza del veinticinco por cien para poder participar: 1.055 euros.

Finca número 9. Rústica. Término municipal de Fuente-Álamo. Parcela 30, polígono 534. Diputación de Balsapintada. Referencia Catastral: 51021A53400030000KS. Superficie: 0,1250 hectáreas. Inscripción al Registro de la Propiedad número tres de Cartagena, al tomo 3.022, libro 628, folio 53, finca 54.155. Tipo de licitación: 6.593 euros. Fianza del veinticinco por cien para poder participar: 1.648 euros.

Con fecha 13 de noviembre de 2009 se dictaron los respectivos acuerdos de incoación del procedimiento de venta de los inmuebles descritos. Las ofertas en sobre cerrado con pujas al alza se abrirán el día 2 de julio de 2010 a las doce horas, ante la mesa que se constituirá en el Salón de Actos de esta Delegación de Economía y Hacienda de Cartagena. Para tomar parte en la subasta es necesaria la presentación, en sobre cerrado, de la oferta y la garantía con los requisitos que se especifican en el Pliego de Condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección de Patrimonio del Estado de esta Delegación.

Cartagena, 12 de mayo de 2010.—El Delegado Especial de Economía y Hacienda de Murcia (P.S. artículo 19.5 R.D. 1.330/2000, BOE 8 de julio), Ángel Jurado-Centurión López.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

9307 Notificación de resoluciones de Recurso de Alzada (infracción).

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de Recurso de Alzada han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificada por la Ley 4/1999, de 13-01-99, se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Acta	Empresa	N.I.F	Domicilio	Materia	Importe
I302008000129412	DIVERSA MARKETING, S.L.	B30275473	MOLINA DE SEGURA	SEG. SOCIAL	601,04 €

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte que la Resolución de Recurso de Alzada agota la vía administrativa; no obstante, si desea impugnarla puede interponer, en el término de dos meses, Recurso Contencioso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

9308 Notificación de actas de infracción y liquidación.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción y/o liquidación han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Actas de infracción

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	ALEGACIONES	IMPORTE (€)
PEREZ MOLINA, JAVIER	29038230V	ABARAN	I302010000041662	(2)	6.251,00
S.C. GESTIONES CARNICAS DEL NOROESTE	F73186827	CALASPARRA	I302010000038026	(2)	626,00
HORTOFRUTÍCOLA MENDEZ, S.A.	A73086845	MAZARRON	I302010000062981	(1)	626,00
LOYBA GRANITOS Y MÁRMOLES, S.L.	B73142424	ESPARRAGAL-MURCIA	I302010000035602	(1)	3.125,00
SOLERA EL TRAMPOLÍN, S.L.	B53755856	GEA Y TRUYOLS-MURCIA	I302010000040450	(1)	626,00

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Dichos escritos de alegaciones deberán presentarse por conducto de los organismos correspondientes y que más abajo se indican (*). En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

(*) Órganos ante los que se deben presentar los escritos de alegaciones:

(1) Dirección Territorial de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/ Molina de Segura, s/n (Edificio Eroica), 30071 – Murcia

(2) Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación, y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006 – Murcia

(3) Servicio Público de Empleo Estatal, Plaza Vinadel, 10, bajo, 30004-Murcia

Actas de liquidación y de liquidación concurrentes con actas de infracción

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	IMPORTE (€)
PAÑATNA, S.L.	B73530487	ALCANTARILLA	302009008012760 I302010000070257	5.364,51 626,00
HERNANDEZ ROS, LORENA(Trabajador)	048610958K	SANTO ANGEL-MURCIA	302009008012760 I302010000070257	
CONST., REFORMAS Y DECORACIÓN PEBE,S.L.	B73321127	ALJUCER-MURCIA	302010008002938 I302010000069449	5.231,52 626,00
ILIV, VASYL(Trabajador)	0X6657651W	MURCIA	302010008002938 I302010000069449	

Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, c/ Molina de Segura, 1, acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), en relación con el art. 31.3.º y 5.º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el art. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el art. 33.1, párrafo 3.º, del Real Decreto 928/98, citado.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

9309 Notificación resoluciones primera instancia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificada por la Ley 4/1999, de 13-01-99, se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Acta	Empresa	N.I.F	Domicilio	Materia	Importe €
I302009000236390	DUFFY INDUSTRIA ALIMENTARIA, S.L.	B15612864	CIEZA	SEG. SOCIAL	626,00
I302009000211536	ADOS LORCA OTRO SITIO, S. COOP.	F73368300	LORCA	OBSTRUCCIÓN	626,00
I302009000223862	QUIROZ ALCIVAR, LUBE MARIANA	X4175850Q	MOLINA DE SEGURA	OBSTRUCCIÓN	626,00
I302009000223963	QUIROZ ALCIBAR, LUBE MARIANA	X4175850Q	MOLINA DE SEGURA	SEG. SOCIAL	6.251,00
I302010000014885	HIJOS DE ANTONIO RABADAN ARANDA, S.L.	A30044846	CABEZO DE TORRES - MURCIA	SEG. SOCIAL	626,00
I22009005001031	BOUHAOY, ABDELKADER	X1295514Q	ALMANSA (ALBACETE)	SEG. SOCIAL	626,00

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte a las empresas comprendidas en esta relación, del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con la exacción por vía de apremio, salvo las actas en materia de Seguridad Social, en las que la recaudación del importe de la sanción se llevará a cabo por la Tesorería General de la Seguridad Social, la cual notificará la oportuna Reclamación de Deuda en la que se indicará el plazo de pago de la sanción en vía voluntaria, que empezará a contar a partir de la recepción de la misma.

(1)

Obstrucción, ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seguridad Social, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Seguridad Social (trabajador), ante la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura

9310 Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, relativo a notificación de resolución recaída en expediente sancionador de referencia D-396/09.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace publica la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador de referencia D-396/09 incoado contra Negocios Ganaderos y Pecuarios, S.L., domiciliado en Murcia (Murcia), N.I.F. B-30486542, por acción contaminante prohibida.

La sanción impuesta es de 3.000 €, se ordena la reposición del terreno a su estado anterior, con la retirada de los cadáveres de cerdos en el plazo de 5 días, con la advertencia de que de no realizarlo en el citado plazo, se procederá a realizarlo a su costa, mediante la ejecución subsidiaria y se ordena el cese de la actividad contaminante prohibida.

Contra tal resolución, puede interponerse recurso potestativo de reposición en plazo de un mes, o contencioso-administrativo en plazo de dos meses, pudiendo recogerse copia de la resolución en dicho Organismo, c/ Mahonesas, 2 Murcia.

Murcia a 9 de abril de 2010.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.



II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura

9311 Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, relativo a notificación de resolución recaída en expediente sancionador de referencia D-457/09.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador de referencia D-457/09 incoado contra Hortofrutícola Méndez, S.A., domiciliado en Mazarrón (Murcia), N.I.F. A-73086845, por acción contaminante prohibida.

La sanción impuesta es de 1.500 €, y se ordena el cese de la actividad contaminante prohibida.

Contra tal resolución, puede interponerse recurso potestativo de reposición en plazo de un mes, o contencioso-administrativo en plazo de dos meses, pudiendo recogerse copia de la resolución en dicho Organismo, c/ Mahonesas, 2 Murcia.

Murcia a 9 de abril de 2010.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura

9312 Convenio de encomienda de gestión entre la CHS y el SCRATS para la explotación de pozos de sequía.

En Murcia a 26 de marzo de 2010

Reunidos

De una parte, D. José Salvador Fuentes Zorita, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS), en virtud de las competencias establecidas en el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA) y de la representación conferida por Real Decreto 1022/2004 de 30 de abril (BOE de 1 de mayo de 2004) de su nombramiento quien actúa en nombre y representación del citado Organismo de Cuenca, cuyo domicilio radica en Plaza de Fontes, n.º 1, Murcia, C.P. 30.001, disponiendo de número de CIF Q-3017001-C.

Y de otra, D. José Manuel Claver Valderas, Presidente del Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura (SCRATS), quien actúa en nombre y representación de la citada Corporación, cuyo domicilio radica en la C/ Azucaque, n.º 4, Murcia, C.P. 30.001, disponiendo de número de CIF G-30108443. Se encuentra facultado para el presente acto con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32 de sus Ordenanzas, y conforme al acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno de la citada Corporación de fecha 18 de diciembre de 2009.

Ambas partes poseen capacidad suficiente para otorgar el presente documento, y a esos efectos,

Exponen

Primero.- Que, en virtud del TRLA y de forma concreta en su artículo 24.1. f) que en relación con motivo de la regulación de las atribuciones y cometidos para el desempeño de sus funciones establece la facultad de los organismos de cuenca, dentro del ámbito de sus competencias, para realizar "(...) acciones que tengan como objetivo una adecuada gestión de las demandas, a fin de promover el ahorro y la eficiencia económica y ambiental de los diferentes usos del agua mediante el aprovechamiento global e integrado de las aguas superficiales y subterráneas, de acuerdo, en su caso, con las previsiones de la correspondiente planificación sectorial". Actuaciones que podrán tener como objeto los recursos no asignados, cuya titularidad se reserva a favor de la Administración General del Estado en virtud del art. 12.4 del texto normativo del Plan Hidrológico de la cuenca del Segura (Aprobado por la Orden de 13 de agosto de 1999).

Segundo.- Que el SCRATS, en su condición de Junta Central de Usuarios, en virtud del art. 81.3 TRLA protege, frente a terceros, los derechos e intereses de los usuarios a los que representa, estando, además, facultado para ordenar y vigilar el uso coordinado de sus propios aprovechamientos.

Las Comunidades de Regantes beneficiarias de los volúmenes trasvasados del Acueducto Tajo-Segura para redotar sus superficies regables y las que exclusivamente disponen para su riego de los recursos que se les transfieren desde la cabecera del Tajo, se encuentran en una situación extrema ante la insuficiencia de volúmenes trasvasados.

Tercero.- Que el presente convenio se suscribe en cumplimiento de los acuerdos, de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Segura, al amparo tanto del art. 55 del TRLA, como, finalmente del RD-Ley 14/2009, de 4 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas.

Los acuerdos de la Junta de Gobierno de la CHS aplicables, en virtud del art. 55.1 TRLA son: Los adoptados en su reunión de 19 de julio de 2005, que permiten la cesión temporal de instalaciones capaces de incrementar los recursos disponibles tanto para los regadíos tradicionales como para las superficies regables afectadas al sistema Traslase Tajo- Segura. Este acuerdo ha sido concretado para cada año hidrológico por la Junta de Gobierno mediante la aprobación del Plan de Riegos. Para el año hidrológico 2009-2010 el acuerdo fue adoptado en su reunión de 15 de octubre del 2009.

En cuanto al RD 14/2009, su art. 5, faculta a los presidentes de las Confederaciones Hidrográficas "para autorizar la puesta en marcha, por cuenta propia o ajena, de cualquier sondeo, cuente éste con instalación elevadora o no, que permita la aportación provisional de nuevos recursos. Esta facultad incluye la puesta en servicio de sondeos existentes o la ejecución de otros nuevos en la medida en que sean imprescindibles para obtener los caudales suficientes con los que satisfacer las demandas más urgentes y para aportar recursos para el mantenimiento de los valores ambientales de los ecosistemas asociados, especialmente en las zonas húmedas con riesgo de sufrir daños ambientales significativos".

De conformidad con lo anterior, los particulares han autorizado al Organismo de cuenca el uso temporal de los sondeos de su propiedad, estando legitimada la Confederación Hidrográfica del Segura para su aceptación de conformidad con el art. 23.e) TRLA, así como el art. 21.2 LPAP (Ley 33/2003, del 3 de noviembre).

Cuarto.- Que ante la insuficiencia de recursos trasvasados como consecuencia de la extrema escasez y sequía en 2005 se suscribió entre la CHS y el SCRATS, el primer "CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN", que amparaba al Sindicato para la gestión directa de la extracción de recursos subterráneos a partir de sondeos de particulares, cuyos propietarios habían cedido previamente a este Organismo de cuenca su explotación, y su consiguiente vertido al río Segura, a sus afluentes, o a sus infraestructuras de conducción, realizando las obras necesarias para tal fin, y distribuyendo las aguas proporcionalmente entre sus integrantes, todo ello en función del interés general.

Con fechas 3 de octubre, 23 de noviembre, 29 de noviembre de 2005, 21 de marzo, 21 de Junio, 14 de Septiembre y 17 de octubre de 2006 y 9 de marzo, 2 de abril de 2007 y 14 de mayo de 2008, fueron firmadas prórrogas al convenio de encomienda de gestión suscrito entre Confederación Hidrográfica del Segura y el SCRATS. Siendo con fecha de 27 de mayo de 2009 cuando se suscribió el último nuevo convenio de encomienda de gestión.

Quinto.- Que la encomienda se fundamenta básicamente en la escasez de recursos hídricos disponibles actualmente por el Sistema Trasvase que gestiona el SCRATS en la cuenca del Segura, y que proceden prácticamente en su totalidad del agua del trasvase del Tajo, por lo que no están vinculados a la situación de los recursos propios de la cuenca del Segura. Debe señalarse que en los tres primeros meses del año hidrológico 2009-2010, los recursos trasvasados han sido de solo 25 hm³, frente a una demanda teórica que el Plan Hidrológico de la cuenca del Segura determina, para ese mismo periodo, en 80 hm³. Consecuentemente resulta conveniente la utilización complementaria de otras aguas incluyendo las de origen subterráneo para posibilitar el mantenimiento de la actividad agrícola y siempre que se garantice adecuadamente el correcto régimen de explotación que permita una gestión correcta, responsable y sostenible.

Sexto.- Que, al no disponer la CHS de los medios personales y materiales necesarios, para llevar a la práctica la explotación de los sondeos, y al contar el SCRATS con los medios precisos, y existiendo razones de emergencia derivado del acusado déficit hídrico de los cultivos dependientes del Trasvase Tajo-Segura, resulta necesaria la colaboración entre los mismos. Por lo que se hace aconsejable, en uso de las facultades establecidas por ley, formalizar un nuevo convenio de encomienda de gestión.

Por ello, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que "la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño". Y considerando, además, que las características del aprovechamiento fundamenta suficientemente la presente formula de encomienda de gestión de recursos hídricos subterráneos de conformidad con lo dispuesto en el art. 125 TRLA que permite celebrar encomiendas de gestión con las Juntas Centrales de Usuarios para la explotación y el mantenimiento de las obras hidráulicas que les afecten.

Séptimo.- El presente Convenio no dará lugar a compensación alguna por los gastos derivados de la puesta en marcha y explotación de los sondeos, ya que es el SCRATS el beneficiario inmediato de sus resultados.

Octavo.- Que de conformidad con el art. 5 del RD-Ley 14/2009, el presente convenio no otorga nuevos derechos y el mismo se acepta en precario, estando vigente desde la fecha de su firma hasta el plazo máximo del 30 de noviembre de 2010.

A la vista de lo anterior las partes,

Acuerdan

Primero. Objeto del Acuerdo

SUSCRIBIR el CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN entre la Confederación Hidrográfica del Segura y el Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura, mientras se mantenga la necesidad de realizar un apoyo complementario para el mantenimiento de la actividad agrícola mediante una explotación correcta, responsable y sostenible de los recursos hídricos subterráneos.

Segundo. Ámbito de aplicación

La encomienda de gestión se refiere a los sondeos recogidos en el Anexo I, sin perjuicio de que el SCRATS pueda proponer la incorporación de cualquier otra extracción de aguas con características similares a estos pozos, previa conformidad de la Comisaría de Aguas de la CHS.

Tercero. Régimen de encomienda gestión

La gestión material de la explotación de las aguas subterráneas que se encomienda, se realiza con sometimiento pleno a las siguientes condiciones y cláusulas:

I.- El SCRATS gestionará directamente la extracción de recursos subterráneos a través de las citadas instalaciones, y su consiguiente vertido al río Segura, a sus afluentes, o a las infraestructuras de conducción, efectuando un riguroso control del agua extraída y vertida.

II.- EL SCRATS realizará las obras precisas y conseguirá las autorizaciones necesarias (las relativas a la extracción y uso del agua son otorgadas por la CHS por medio de la presente Encomienda), así como procederá también a efectuar las compensaciones necesarias para la realización de las citadas extracciones que se deriven de la explotación de las instalaciones.

III.- El SCRATS queda autorizado para realizar las obras necesarias en la puesta en marcha, mantenimiento y explotación de los sondeos que se citan en el Anexo con el fin de incrementar los recursos disponibles. Esta autorización no exime de las que puedan exigir otras Administraciones.

IV.- En cada uno de los puntos de toma y previo al vertido al río Segura se instalarán contadores volumétricos debidamente homologados y precintados. Además, los contadores se situarán en lugar visible y accesible por la Guardería Fluvial de este Organismo para su control y validación.

De la lectura acumulada, el SCRATS dará cuenta semanalmente mediante fax, oficio o similar al Área de Gestión del Trasvase Tajo Segura.

V.- Con carácter previo al comienzo de la explotación se deberá comunicar su puesta en marcha de los sondeos a Comisaría de Aguas como Unidad encargada del control del régimen de vertidos y suministro a las diferentes Comunidades de Regantes, que podrá asimismo acordar en el cese de la explotación cuando sobrevengan circunstancias que lo justifiquen.

VI.- De forma específica el suministro realizado a través del pos-trasvase Tajo-Segura que correspondan a los volúmenes efectivamente vertidos podrán ser regulados en los embalses de la cuenca.

Iniciada la explotación, y antes del día 7 de cada mes deberá comunicarse el citado régimen mensual y las comunidades beneficiarias tanto a la Comisaría de Aguas como a la Dirección Técnica.

Dichos volúmenes deberán ser consumidos en el plazo de un mes a partir de la fecha de cese de las extracciones.

VII.- El porcentaje de pérdidas para minorar el volumen aportado se recoge en el Anexo I. Este porcentaje podrá ser revisado por la Comisaría de Aguas en función del resultado de la explotación de las extracciones, pudiendo compensarse posibles desviaciones mediante el aporte de recursos adicionales. La posible revisión no está sujeta a ningún tipo de indemnización ni genera derechos para el SCRATS.

VIII.- La Confederación Hidrográfica del Segura, se reserva el derecho a recabar y obtener información de la marcha de la Encomienda en cualquier momento.

IX.- La encomienda de gestión no supone la cesión de titularidad de las competencias ni de las potestades que la normativa vigente atribuye a la CHS, en relación con la gestión de los recursos hídricos subterráneos afectados por el presente acuerdo, que seguirán desarrollándose por el Organismo de cuenca.

Cuarto.- Régimen jurídico

El presente convenio, tiene naturaleza administrativa, rigiéndose, en su interpretación y aplicación, en primer lugar, por su propio contenido, en segundo lugar, por las normas administrativas que le sirven de fundamento jurídico, especialmente, el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las demás normas legales y reglamentarias vigentes y aplicables en desarrollo o como complemento de aquellas.

Quinto.- Resolución de controversias

Las partes se comprometen a resolver pacíficamente cualquier conflicto que pudiera surgir tanto en la interpretación del convenio, como en su ejecución.

En caso de que no fuera posible quedan sometidas a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Murcia.

Sexto.- Vigencia de la encomienda de gestión

La Encomienda de Gestión quedara suspendida cuando los volúmenes trasvasados desde la cabecera del Tajo superen el 50% de la dotación a que tienen derecho o, caso de existir restricciones en la cuenca hidrográfica del Segura, cuando lo trasvasado alcance el porcentaje de la restricción fijado por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Segura.

El presente convenio podrá declararse extinguido por acuerdo de las partes, por incumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo, o por denuncia, mediante previo aviso de al menos 72 horas, de cualquiera de las partes cuando sobrevengan circunstancias que imposibiliten o hagan improcedente su continuidad.

La pérdida de vigencia sobrevinida no otorgará ninguna indemnización a favor del SCRATS, ya que la explotación se otorga a precario.

El período de duración de la explotación de los pozos que figuran en el Anexo I será desde la firma del presente convenio, y como máximo hasta el 30 de noviembre de 2010, en coherencia con el RD-Ley 14/2009. No obstante, la presente encomienda podrá ser prorrogada, cuando concurriendo las mismas circunstancias que motiva su adopción, exista conformidad por las partes, en cuyo caso deberá formalizarse por escrito.

El presente Convenio de Encomienda de gestión ha sido informado favorablemente el 5 de febrero de 2010 por los Servicios Jurídicos del Estado en Murcia

Leído el presente documento por ambas partes, y encontrándolo de su conformidad lo firman por duplicado en el lugar y fecha antes indicados

El Presidente de la CHS, José Salvador Fuentes Zorita.—El Presidente del SCRATS, José Manuel Claver Valderas .



ANEXO 1: SONDEOS INCLUIDOS EN EL CONVENIO DE ENCOMIENDA CHS-SCRATS					
	NOMBRE	UTM X	UTM Y	TERMINO MUNICIPAL	Q l/s
PERDIDAS 20%					
1	LOMAS DE JUAN MURCIA	602911	4260452	HELLÍN	100
2	TAFALLA	603181	4260378	HELLIN	110
3	LAS PIEDRAS	603047	4260440	HELLIN	50
4	PALOTARES	602814	4250159	SOCOIVOS	50
5	MINATEDA	621214	4258048	HELLIN	100
6	LOS CASTILICOS	595703	4264238	LIETOR	70
7	TAVIZNA	610538	4254130	HELLIN	155
8	MINGOGIL	610092	4256420	HELLIN	140
9	MINGOGIL-CAÑADA	610067	4256458	HELLIN	150
10	EL OLIVAR	612850	4254942	HELLÍN	180
11	EL CASÓN 2	610185	4259907	HELLÍN	100
12	LOS MOCHUELOS 2	612976	4255496	HELLÍN	150
13	TEDELICHE-FILIPINO	614994	4253006	HELLIN	60
PERDIDAS 5%					
14	CAZALLA	617906	4166091	LORCA	15
15	MARCHENA	619191	4168886	LORCA	40
16	COLLADO DE LA MULATA 1 (*)	623400	4234400	CALASPARRA	130
17	COLLADO DE LA MULATA 2 (*)	623000	4234205	CALASPARRA	125
18	COLLADO DE LA MULATA 3 (*)	623200	4234195	CALASPARRA	110

(*) Los sondeos "Collado de la Mulata 1,2 y 3" deberán de incrementarse las pérdidas al 20% cuando viertan directamente al río Segura

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura

9313 Proyecto 02/10 de adecuación del encauzamiento del Río Mula en su margen derecha aguas abajo del Puente de la Constitución en el casco urbano de Albudeite (Murcia).

La Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Segura, con fecha 12 de abril de 2010, ha resuelto autorizar la instrucción del reglamentario expediente de Información Pública, relativo al Proyecto "Adecuación del encauzamiento del Río Mula en su margen derecha aguas abajo del Puente de la Constitución en el casco urbano de Albudeite (Murcia)"

Se abre por el presente anuncio el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; durante dicho plazo podrán los interesados realizar cuantas observaciones o reclamaciones consideren pertinentes, a tal efecto podrá ser examinado el referido proyecto, durante los citados días en las oficinas de la Dirección Técnica (4.ª planta) de esta Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), Plaza Fontes n.º1

Objeto del proyecto:

Es objeto de este proyecto continuar, en unos 40 metros, el paseo que se ha realizado sobre la mota de la margen derecha, aguas abajo del puente de la Avenida Príncipe de Asturias, a fin de integrar dicho paseo en el entramado urbano.

La ejecución de las obras supone la ocupación de la manzana colindante, de referencia catastral 1804401. Sobre estos terrenos además de continuar el citado paseo y el muro que lo sustenta, se creará una zona ajardinada y se ampliará el ancho de la calle de acceso existente.

Presupuesto base de licitación: 231.929,89 €

Murcia.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

9314 Autos 1.150/2009.

N.º Autos: 1150/2009.

20320

Demandante: Cesar Salustiano Cachaca Condori

Demandado: Indeco 2005, S.L

Acción: Cantidad

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1150/09 seguido a instancia de Cesar Salustiano Cachaca Condori contra Indeco 2005 S.L y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a quince de abril de dos mil diez

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Cesar Salustiano Cachaca Candori contra Indeco 2005, S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 3.637,07 euros, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, más incrementada con el 10% de interés desde el día 31 de enero de 2009.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de éste derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-1150-09, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-1150-09, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo n.º 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.



Y para que sirva de notificación en forma a la parte Indeco 2005 S.L, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia, 15 de abril de 2010.—La Secretario Judicial, Isabel María de Zarandíeta Soler.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

9315 Autos 146/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0004747

Demanda 673/2008.

Nº ejecución: 146/2009.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Leonor María Zurano Parra.

Ejecutado: Puerto Finanzas, S.L.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 146/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Leonor María Zurano Parra contra la empresa Puerto Finanzas, S.L. y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto ejecución:

Dispongo:

PRIMERO.- Despachar la ejecución contra Puerto Finanzas, S.L. con CIF:73544439 y subsidiariamente Fogasa en sus límites solicitada por doña Leonor María Zurano Parra con D.N.I. n.º 23.266.538-Z por un importe de 1.231,07 euros de principal mas 246,21 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

TERCERO.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma don Ramón Alvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Puerto Finanzas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 5 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

9316 Autos 1.325/2009.

20320

Demandante: María Dolores Martínez Rubio

Demandado: Gescomur S.L, Administración Concursal y Fogasa

Acción: Despido

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretario/a del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1325/09 seguido a instancia de María Dolores Martínez Rubio contra Gescomur S.L, Administración Concursal y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a diecisiete de febrero de dos mil diez

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda de despido interpuesta por doña María Dolores Martínez Rubio, contra la empresa Gescomur S.L en situación de concurso, debo declarar la improcedencia de despido producido; y vista la imposibilidad de readmisión, en virtud de la solicitud de la parte actora resuelvo con la fecha de esta resolución la relación laboral y condeno a la empresa al pago al actor de la cantidad que se dirá; y condeno al Fogasa subsidiariamente a las anteriores, en los límites legales de dicho Fondo, las cantidades objeto de condena son:

Por salarios de trámite 12.261,4 euros

Por indemnización 40.744,87 euros

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado y obliga ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de éste derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto sito en Avd. de la Libertad s/n Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-1325-09, asimismo, deberá constituir un depósito de 150,25 euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-1325-09, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.



Y para que sirva de notificación en forma a la parte Gescomur S.L, que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia a 5 de mayo de 2010.—El Secretario/a Judicial, Isabel María de Zarandiet Soler.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

9317 Autos 177/2010.

20320

Demandante: Rafaela Segura Santonja

Demandado: Expolorquí S.L

Acción: Despido

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretario/a del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 177/2010 seguido a instancia de Rafaela Segura Santonja contra Expolorquí S.L, sobre DESPIDO, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 17 de marzo de 2010

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D.^a Rafaela Segura Santonja frente a la empresa Expolorquí, SL, debo declarar y declaro que el cese de que ha sido objeto la actora por la empresa demandada en 07-01-10 es constitutivo de despido improcedente, y al estar esta mercantil cerrada, por economía procesal, declaro extinguida la relación laboral que unía a ambas partes, condenando a Expolorqui, SL a que abone a la demandante las siguientes cantidades:

NOMBRE Y APELLIDOS	INDEMNIZ	Salario	De fecha	A fecha
		TRAMITE	DESPIDO	SENTENCIA
Rafaela Segura Santonja	29.049,06 €	4.101,36 €	07/01/2010	17/03/2010

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni gozase del beneficio de Justicia Gratuita en los términos de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, con el código de cuenta: 3092UNO10, clave 67, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar la consignación en la clave 65 de la mencionada entidad bancaria, de la cantidad objeto de la condena, o presentar aval bancario por la misma cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Expolorquí S.L, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra



en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia a 5 de mayo de 2010.—El Secretario/a Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

9318 Autos 17/2010.

N.º Autos: 17/2010

Demandante: Harley Tantalean Bocanegra

Demandado: Politilenos Tres Reyes, S.L., y Fogasa

Acción: Despido

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 17/2010 seguido a instancia de Harley Tantalean Bocanegra contra Politilenos Tres Reyes, S.L., y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 24 de febrero de 2010

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Harley Tantalean Bocanegra frente a la empresa Politilenos Tres Reyes, SL, y Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro que el despido de que ha sido objeto el actor por la empresa demandada en 05-12-09 es improcedente, y al estar esta mercantil cerrada, por economía procesal, declaro extinguida la relación laboral que unía a ambas partes, condenando a Politilenos Tres Reyes, SL, a que abone al demandante las siguientes cantidades:

NOMBRE Y APELLIDOS	INDEMNIZ	Salario	De fecha	A fecha
		TRAMITE	DESPIDO	SENTENCIA
Harley Tantalean Bocanegra	817,32 €	1.496,07 €	05/12/2009	24/02/2010

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni gozase del beneficio de Justicia Gratuita en los términos de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, con el código de cuenta: 30921710, clave 67, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar la consignación en la clave 65 de la mencionada entidad bancaria, de la cantidad objeto de la condena, o presentar aval bancario por la misma cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.



Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Polítilenos Tres Reyes, S.L, que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia 5 de mayo de 2010.—La Secretario Judicial, Isabel María de Zarandíeta Soler.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

9319 Autos 939/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0006579

01000

Ejecución: 140/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Denilson Liberato

Demandado/s: Marcio Barreto Franca

Notificación auto insolvencia

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 140/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Denilson Liberato contra la empresa Marcio Barreto Franca, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Marcio Barreto Franca con NIE: X4142742M, en situación de insolvencia total por importe de 3.564,88 euros insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a la presente puede recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O.P.J.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avd. de la Libertad n.º 1, Edf. Claras de Murcia 30009, en la cuenta nº 3092-0000-30-0000-0939-08, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Iltmo. Sr. Magistrado don Ramón Álvarez Laita. Doy fe.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Marcio Barreto Franca, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia a 6 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

9320 Demanda 674/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0004748

01000

N.º Autos: Demanda 674/2008.

N.º Ejecución: 202/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ana Belén Gázquez Martínez

Demandado: Puerto Finanzas S.L., Fondo Garantía Salarial. (Fogasa)

Diligencia.- En Murcia a siete de mayo de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Puerto Finanzas S.L., Ana Belén Gázquez Martínez, Fondo Garantía Salarial. (FOGASA) por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe

Auto de insolvencia

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento n.º 674/08 y ejecución 202/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ana Belén Gázquez Martínez contra la empresa Puerto Finanzas S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Puerto Finanzas S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia Murcia.

En Murcia a 7 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

9321 Autos 674/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0004748

N.º Autos: Dem. 674/2008

N.º Ejecución: 202/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Ana Belén Gázquez Martínez

Demandados: Puerto Finanzas, S.L., Fondo Garantía Salarial, (Fogasa)

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento N.º 674/08 y ejecución 202/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Belén Gázquez Martínez contra la empresa Puerto Finanzas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

- a) Declarar al ejecutado Puerto Finanzas, S.L con NIF: B73544439, en situación de insolvencia total por importe de 2.074,1 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a la presente puede recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndolo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O.P.J.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avd. de la Libertad n.º 1, Edf. Claras de Murcia 30009, en la cuenta n.º 3092-0000-30-0674-08, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado don Ramon Alvarez Laita. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Puerto Finanzas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia Murcia.

En Murcia, 7 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

9322 Autos 1.995/2009.

N.º Autos: 1.995 /2009.

20320

Demandante: Manuel Martínez Sánchez.

Demandado: Comercial de Suministros Crismar S.L, Administración Concursal y Fogasa

Acción: Despido

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretario/a del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.995/09 seguido a instancia de Manuel Martínez Sánchez contra Comercial de Suministros Crismar S.L, Administración Concursal y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, 29 de abril de 2010

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Manuel Martínez Sánchez contra la empresa Comercial de Suministros Crismar S.L en situación de concurso. Debo declarar la improcedencia del despido producido el día 30 de octubre de 2009, y condeno a la empresa a que a su opción o readmita al trabajador en las mismas condiciones o le indemnice en la cantidad de 35.043,19 euros, y en todo caso al abono de salarios de trámite en cuantía de 124,60 euros día desde la fecha del despido hasta la de formulación de la opción, que deberá formalizarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de Sentencia. De los salarios de trámite se podrán descontar aquellas cantidades que el actor hubiera percibido de haber prestado servicios durante dicho periodo. Se condena al Fogasa en sus límites.

De los salarios de trámite se podrán descontar en ejecución de Sentencia, aquellas cantidades que el actor pueda haber percibido de tercero en caso de haber trabajado para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado y obligando al gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto sito en Avd.



de la Libertad s/n Edif.. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-1995-09, asimismo, deberá constituir un depósito de 150,25 euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-1995-09, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Comercial de Suministros Crismar S.L, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 29 de abril de 2010.—La Secretaria Judicial, Isabel María de Zarandíeta Soler.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

9323 Autos 159/2010.

N.º autos: 159/2010.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario/a del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 159/10 seguido a instancia de Josefa García Sensio contra Expolorquí, S.L. y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a treinta de Abril de dos mil diez

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda de despido interpuesta por las actoras que se dira, contra la empresa Expolorquí, S.L., debo declarar la improcedencia de despido producido; y vista la imposibilidad de readmisión, en virtud de la solicitud de la parte actora y el Fogasa resuelvo con la fecha de esta resolución la relación laboral y condeno a la empresa al pago al actor de la cantidad que se dirá; y condeno al Fogasa subsidiariamente a las anteriores, en los límites legales de dicho Fondo, las cantidades objeto de condena son:

A doña Josefa García Asensio

Por indemnización....9.866,25

Por trámite..... 3.360

A doña Elsa Luzila Maliza Miniguano

Por indemnización.... 8.947,50

Por trámite.....3.360

A doña María Elena Salazar García

Por indemnización.....14.512,50

Por trámite..... 3.360

A doña Natividad Ruiz Fernández

Por indemnización..... 10.061,25

Por trámite.....3.360

De las cantidades por salarios de trámite podrán descontarse aquellas que las actoras puedan haber percibido de tercero en caso de haber trabajado para ella durante tal tiempo.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y



de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-0159-10, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-0159-10, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Expolorquí, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M. y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia, 7 de mayo de 2010.—La Secretario Judicial, Isabel María de Zarandíeta Soler.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

9324 Autos 1.056/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0007441

01000

Ejecución: 0000237/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ignacio Llorente Roda

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Airesa Refrigeración y Servicios S.L.

Auto de insolvencia

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 237/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ignacio Llorente Roda contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía salarial, Airesa Refrigeración y Servicios S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Airesa Refrigeración y Servicios S.L., en situación de insolvencia total por importe de 4.000 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a la presente puede recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndole que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O.P.J.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avd. de la Libertad n.º 1, Edf. Claras de Murcia 30009, en la cuenta n.º 3092-0000-30-1056-08, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado don Ramón Álvarez Laita. Doy fe.



El/La Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Airesa Refrigeración y Servicios S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia a 10 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

9325 Autos 334/2009.

N.º Autos: 334/2009.

20320

Demandante: Juan Raúl Gómez Vivo

Demandado: Cerezuela Servicios 2004, S.L.

Acción: Cantidad

Doña Isabel María de Zarandieta Soler Secretaria del Juzgado de lo Social numero Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 334/09 seguido a instancia de Juan Raúl Gómez Vivo contra Cerezuela Servicios 2004, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 10 de febrero de 2010

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Juan Raúl Gómez Vivo contra la empresa Cerezuela Servicios 2004 S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 1.500 euros, a cuyo pago condeno a la empresa demandada, incrementada con el 10% de interés desde el día 15 de mayo de 2008.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación, declarándose la firmeza de la misma.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Cerezuela Servicios 2004, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 11 de mayo de 2010.—La Secretaria Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

9326 Autos 154/2010.

N.º Autos: 154/2010.

20320

Demandante: Martín Herrada García.

Demandado: Expolorquí, S.L.

Fogasa

Acción: Despido

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler Secretario/a del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 154/10 seguido a instancia de Martín Herrada García contra Expolorquí, S.L. y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 25 de marzo de 2010

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda de despido interpuesta por Martín Herrada García, contra la empresa Expolorquí, S.L. debo declarar la improcedencia del despido producido; y vista la imposibilidad de readmisión, en virtud de la solicitud de la parte actora resuelvo con la fecha de esta resolución la relación laboral y condeno a la empresa al pago al actor de la cantidad que se dirá; y condeno al Fogasa subsidiariamente a las anteriores, en los límites legales de dicho Fondo, las cantidades objeto de condena son:

Por salarios de trámite 4.829,80 euros

Por indemnización, 30.259,88 euros

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 309200006515410-, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 309200006715410, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.



Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Expolorqui, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 11 de mayo de 2010.—La Secretraria Judicial, Isabel María de Zarandietta Soler.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

9327 Autos 506/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0003626

01000

N.º Autos: Dem. 506/2008.

Nº Ejecución: 80/2009.

Materia: Despido.

Demandante/s: Encarnación Enciso Tomás, María Elisa Pérez Rodríguez

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Abril Escuela de Oficios, S.L.

Doña Justa María Vicente Franco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 80/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Encarnación Enciso Tomas, María Elisa Perez Rodríguez contra la empresa Abril Escuela de Oficios, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Abril Escuela de Oficios, en situación de Insolvencia Total por importe de 25.338,58 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a la presente puede recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndolo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O.P.J.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avd. de la Libertad n.º 1, Edf. Claras de Murcia 30009, en la cuenta n.º 3092-0000-30-0506-08, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado don Ramón Alvarez Laita. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Abril Escuela de Oficios, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia Murcia.

En Murcia, 11 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

9328 Autos 1.922/2009.

N.º autos: 1.922/2009.

Demandante: Ana Munuera Méndez.

Demandado: Agrolingo, S.L. y Fogasa.

Acción: Despido.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.922/09 seguido a instancia de Ana Munuera Méndez contra Agrolingo, S.L. y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintitrés de marzo de dos mil diez

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda de despido interpuesta por Ana Munuera Méndez, contra la empresa Agrolingo, S.L., debo declarar la improcedencia de despido producido; y vista la imposibilidad de readmisión, en virtud de la solicitud de la parte actora resuelvo con la fecha de esta resolución la relación laboral y condeno a la empresa al pago a la actora de la cantidad que se dirá; y condeno al Fogasa subsidiariamente a las anteriores, en los límites legales de dicho Fondo, las cantidades objeto de condena son:

Por indemnización 17.229 euros.

De los salarios de trámite podrán descontarse aquellas cantidades que la parte actora pueda haber percibido de un tercero, en caso de haber trabajado para el mismo durante tal periodo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado y obliga ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de éste derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avd. de la Libertad, s/n ,Edif. Clara, en esta ciudad, número de cuenta 3092000065192209-, asimismo, deberá constituir un depósito de 150,25 euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y número 3092000067192209-, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.



Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Agrolingo, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M. y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia, 11 de mayo de 2010.—La Secretaria Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

9329 Autos 245/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 245/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mohamed Belahcene contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Construgarvi Murcia S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 22 de junio de 2011 a las 9:20 ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Construgarvi Murcia S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, 13 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 13 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

9330 Demanda 1.896/2009.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 1.896/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Isabel Ruiz Carrasco contra la empresa Antonio Navarro Cortes, sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 25-05-2010 a las 10.40 horas, ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Antonio Navarro Cortes y Chimeneas Belén, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 17-05-2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 17 de mayo de 2010.—La Secretario Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

9331 Autos 844/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0005971

01000

Autos: demanda 844/2008.

Materia: Despido.

Demandante/s: Segundo Moices Macas Deles

Demandado/s: Reformas en General los Andes S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 844/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Segundo Moices Macas Deles contra la empresa Reformas en General Los Andes S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D./D.^a Ramón Álvarez Laita.

En Murcia, a 14 de mayo de 2010.

Examinadas que han sido las actuaciones y no constando celebrada la comparecencia prevista en el art. 278 L.P.L. cítense a las partes y Fondo de Garantía Salarial, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día 20 de mayo de dos mil diez, a las 09:30 horas, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S. S.^a Doy fe.

Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez El/La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformas en General Los Andes S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia Murcia.

En Murcia a 17 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

9332 Demanda 295/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 295/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fulgencio Diego Rubio Gaspar contra la empresa Diseño y Mobiliario PSI Yecla S.L., Pedro Soriano Ibáñez, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 6 de septiembre de 2011 a las 9:30 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y nº de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Diseño y Mobiliario PSI Yecla S.L., y a Pedro Soriano Ibáñez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a dieciocho de mayo de dos mil diez

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 18 de mayo de 2010.—La Secretario Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

9333 Autos 324/2010.

Doña Justa María Vicente Franco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 334/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jesús Martí Ballesta contra la empresa Conservas Mira, S.A., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 10-5-2010 a las 9.30 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Conservas Mira, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 11 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 11 de marzo de 2010.—El Secretario Judicial, Justa María Vicente Franco.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

9334 Autos 1.216/2009.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1216/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Dolores Sánchez Ibáñez, Antonia García Candela contra la empresa Distrisofa Yecla S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 03 de noviembre de 2010 a las 10.40 horas, ante la Sala de Vistas nº 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Distrisofa Yecla S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, 18 de mayo de 2010

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 18 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

9335 Autos 374/2010.

N.º autos: 374/2010.

Demandante: Francisco José Ros Losa.

Demandado: Transportes y Logística Guerrero, S.L.

Acción: Despido.

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretario/a del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 374/10 seguido a instancia de Francisco José Ros Losa contra Transportes y Logística Guerrero, S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 11 de mayo de 2010

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda de despido interpuesta por Francisco José Ros Losa, contra la empresa Transportes y Logística Guerrero, S.L., debo declarar la improcedencia de despido producido; y vista la imposibilidad de readmisión, en virtud de la solicitud de la parte actora resuelvo con la fecha de esta resolución la relación laboral y condeno a la empresa al pago al actor de la cantidad que se dirá; y condeno al Fogasa subsidiariamente a las anteriores, en los límites legales de dicho Fondo, las cantidades objeto de condena son:

Por salarios de trámite 4.401,35 euros.

Por indemnización 7.958,44 euros.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 euros (25.000 pesetas) en la mencionada Entidad Bancaria y número 3092000067-, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.



Y para que sirva de notificación en forma a la parte Transportes Y Logística Guerrero, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M. y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 11 de mayo de 2010.—La Secretaria Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

9336 Autos 1.725/09.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012236

07410

N.º Autos: Demanda 1.725/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Alejandra Rodas Barrios

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Antonio López Guillén.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.725/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Alejandra Rodas Barrios contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Antonio López Guillén, sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 7-2-2011 a las 10:20 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Antonio López Guillén, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 6 de mayo de 2010.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

9337 Autos 1.744/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012381

07410

N.º Autos: Demanda 1744/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Luis Rodríguez García

Demandado/s: Construcciones Ecobial S.L., INSS, Tesorería General de la Seg. Social

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1744/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Luis Rodríguez García contra la empresa Construcciones Ecobial S.L., INSS, Tesorería General de la Seg. Social, sobre derechos, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 24-1-2011 a las 10:30 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, S/N, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones Ecobial S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia, 6 de mayo de 2010.

La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

9338 Autos 139/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005578 01000

N.º Autos: Demanda 747/2009

N.º Ejecución: 139/2010.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Josefa Gómez Morenilla

Demandado/s: José y Vicente Serrano C.B., José Serrano Chumilla, Vicente Serrano Chumilla

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 139/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Josefa Gómez Morenilla contra la empresa José y Vicente Serrano C.B., José Serrano Chumilla y Vicente Serrano Chumilla, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, 29 de abril de 2010

Hechos.....

Razonamientos Jurídicos

Dispongo

Primero.- Proceder a la ejecución solicitada por D./D.ª Josefa Gómez Morenilla contra José y Vicente Serrano C.B., José Serrano Chumilla, Vicente Serrano Chumilla por un importe de 4203'55 euros de principal más 420 euros del 10% por mora en el pago y 460 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, obténgase información de la Dirección General de Tráfico y de la Agencia Tributaria, Servicio de Índices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrense a tal fin los oportunos oficios.

Acuerdo el embargo de los vehículos matriculas MU-8981-BM, E-5155-BDB, en cuantía suficiente para cubrir principal y costas reclamados en autos, a tal fin líbrense mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de Bienes Muebles de Murcia.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan

en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600.01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Quinto.- Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiéndole al recurrente, que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la Orgánica del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. de la Libertad s/n, Edif. Clara de Murcia CP 30009, en la cuenta número: 3095-0000-30-0747-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma SS^a Ilma. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José y Vicente Serrano C.B., José Serrano Chumilla y Vicente Serrano Chumilla, que tuvieron su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 7 de mayo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

9339 Demanda 1.112/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007842

Nº autos: Demanda 1.112/2009.

Materia: Extinción de la relación laboral.

Materia: Extinción de la relación laboral despido.

Demandante: Miguel del Amor Herrera.

Demandados: Solera El Trampolín, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Trampolín Hills Golf Resort, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.112/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel del Amor Herrera contra la empresa Solera el Trampolín, S.L. Solera El Trampolín, S.L., Trampolín Hills Golf Resort, S.L., sobre extinción de la relación laboral, se ha dictado la siguiente:

Sentencia nº 502/09

En la ciudad de Murcia a siete de Octubre de dos mil nueve.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Miguel del Amor Herrera frente a las empresas demandadas Trampolins Hills Golf Resort ,S.L. y Solera El Trampolín, S.L., declaro extinguida la relación laboral existente entre las partes, con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condeno solidariamente a las empresas demandadas a que abones al actor, en concepto de indemnización, la cantidad de 8.584,28 €.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.1112.09, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.1112.09, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.



Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Solera El Trampolín, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 26 de abril de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

9340 Autos 1.804/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012804

01000

Materia: Despido.

Demandante/s: María Fuensanta Lozano Peino.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, David Cifuentes Serrano, Promoworld-Colecciones León S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.804/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.^a María Fuensanta Lozano Peino contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, David Cifuentes Serrano, Promoworld-Colecciones León S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 37/2010

En la ciudad de Murcia a 27 de enero de 2010

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por D.^a María Fuensanta Lozano Peino frente a las empresas "David Cifuentes Serrano" y Promoworld-Colecciones León, SL, así como frente al Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro que el cese de que ha sido objeto la actora por la empresa demandada "David Cifuentes Serrano" en 05-10-09, es constitutivo de despido improcedente, y al estar esta mercantil cerrada, por economía procesal, declaro extinguida la relación laboral que unía a ambas partes, condenando a la empresa "David Cifuentes Serrano", a que abone al demandante las siguientes cantidades:

NOMBRE Y APELLIDOS	INDEMNIZ	Salario	De fecha	A fecha
		TRAMITE	DESPIDO	COLOCACIÓN
María Fuensanta Lozano Peino	743,89 €	1.576,05 €	05/10/2009	09/11/2009

Así mismo debo absolver y absuelvo a la empresa demandada Promoworld-Colecciones León, SL, de las pretensiones deducidas en su contra en demanda.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida a efecto en el Banco Banesto, cuenta núm. 3095.0000.67., así como la cantidad objeto de



condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65., acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—La Magistrada-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a David Cifuentes Serrano, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 10 de mayo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

9341 Autos 127/2010.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 127/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Inmaculada Cárcelos Mora contra la empresa Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Decreto

En Murcia, 10 de mayo de 2010.

Hechos...

Razonamientos Jurídicos...

En atención a lo expuesto, se acuerdo:

A) Declarar al ejecutado Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1502 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Así lo acuerda, firma. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 10 de mayo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

9342 Autos 1.669/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.669/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Antonio Lozano Pérez contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Embalajes Técnicos Plásticos S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 17/01/2011 a las 10:35 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Embalajes Técnicos Plásticos S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 11 de mayo de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

9343 Autos 1.670/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1670 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Consuelo Merlos Martínez contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Embalajes Técnicos Plásticos S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 17/01/2011 a las 10:40 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, S/N, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Embalajes Técnicos Plásticos S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, 11 de mayo de 2010.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

9344 Autos 1.149/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.149/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Cristóbal Botía Moya contra la empresa Begatres, S.L., Erkama Consulting S.L., Servicio Publico de Empleo Estatal, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 208/2010

En la ciudad de Murcia a 11 de mayo de 2010

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Desestimo la demanda interpuesta por Cristóbal Botia Moyá frente a Instituto de Empleo-Servicio Público de Empleo Estatal, Begatres S.L. y Erkam Consulting SL, y absuelvo al demandado de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Begatres, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 11 de mayo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

9345 Autos 124/2010.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 124/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ahmed Lebrighli contra la empresa Estructuras y Construcciones Lázaro, Turquino Urbana, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Decreto de la Sra. Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, 11 de mayo de 2010.

Hechos...

Razonamientos Jurídicos...

En atención a lo expuesto, acuerdo:

A) Declarar al ejecutado Estructuras y Construcciones Lázaro, Turquino Urbana, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 4147'11 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerdo y firmo.

La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Construcciones Lázaro, Turquino Urbana, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 11 de mayo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

9346 Autos 134/2008.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 134/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ascensión García Martínez contra la empresa Brisamur Promociones S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Decreto de la Sra. Secretario Judicial

Dña. Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, 11 de mayo de 2010.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

En atención a lo expuesto, se acuerdo:

A) Declarar al ejecutado Brisamur Promociones S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 14403'54 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerdo y firmo.

Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Brisamur Promociones S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 11 de mayo de 2010.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

9347 Demanda 1.824/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012946.

N.º autos: Demanda 1.824/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Naoual Abida.

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Bistro Romano, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 1.824/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Naoual Abida contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Bistro Romano, S.L., sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 2 de marzo de 2011 a las 10:00 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Bistro Romano, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

9348 Autos 1.855/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013196

07410

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Irene Cánovas Palacios

Demandado/s: Deportes Centrofama S.L., FOGASA FOGASA

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.855/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Irene Cánovas Palacios contra la empresa Deportes Centrofama S.L., FOGASA, sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 7-3-2011 a las 10:45 horas ante la Sala de Audiencias n.º 7 de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Deportes Centrofama S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 11 de mayo de 2010.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

9349 Ejecución 175/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 175/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Gloria Melida Carreño contra la empresa Ignacio Guerrero Tomás, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrada-Juez doña María Dolores Noguerolles Peña

En Murcia a trece de abril de dos mil diez.

A la vista de la Nota Simple Informativa emitida por el Registro de la Propiedad número Uno de Molina de Segura, se traba embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada Ignacio Guerrero Tomás, en cuantía suficiente para cubrir el principal, costas e intereses reclamados y que se describen a continuación:

"...finca de Torres de Cotillas núm. 1956, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Molina de Segura, al tomo 1455, libro 212, folio 3..."

Lo manda y firma S.S.^a Iltma. Doy fe. Ilma. Sra. Magistrada-Juez. La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ignacio Guerrero Tomás, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 13 de mayo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

9350 Autos 109/2010.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 109/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de M.^a Carmen Gracia Nicolás, Vanesa Martínez Hernández, Francisco Jesús Martínez Sáez contra la empresa New Orkan, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Decreto

Secretario Judicial, Juárez Arcas

En Murcia, 13 de mayo de 2010.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, acuerdo:

A) Declarar al ejecutado New Orkan, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 5175'07 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso directo de revisión en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a New Orkan, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 13 de mayo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

9351 Autos 275/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 275/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Guillermo Eduardo Salvatierra Suárez contra la empresa José Aguilera Menacho, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Decreto

Secretaria Judicial, Sra. Juárez Arcas

En Murcia, 13 de mayo de 2010.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerdo:

A) Declarar al ejecutado José Aguilera Menacho, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2608'57 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso directo de revisión en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Aguilera Menacho, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 13 de mayo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

9352 Autos 1.337/09.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.337/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.^a José Gómez Robles contra la empresa M.^a Dolores Liza Caravaca, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, dice:

Que estimando la demanda planteada por D. José Gómez Robles, contra María Dolores Liza Caravaca y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 6.189,40 euros; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a M.^a Dolores Liza Caravaca, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 18 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

9353 Demanda 1.449/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010449

07410

N.º Autos: Demanda 1.449/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Reyes Moscoso

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Manuel Picón Martínez.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.449/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Reyes Moscoso contra la empresa Manuel Picón Martínez, sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día dieciocho de junio 2010 a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Manuel Picón Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 18 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

9354 Autos 1.193/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.193/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Kostyantyn Kucher contra la empresa Empresa Autobuses Fidelbus, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, dice:

Que estimando la demanda planteada por D. Kostyantyn Kucher, contra Autobuses Fidelbús, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 1.379,79 euros; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Empresa Autobuses Fidelbús, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 18 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

9355 Autos 1.906/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013486

13100

Materia: Despido.

Demandante: Juan J. Fernández De Gea,

Demandado/s: Anbulaco S.L., Construcciones ABY 2025

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento DEM 1906/2009-X de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan J. Fernández de Gea contra la empresa Construcciones ABY 2025, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

Que estimando la demanda formulada por Juan Jesús Fernández de Gea contra Anbulaco, S.L. y Construcciones ABY 2025, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante.

Condeno de forma solidaria a las demandadas a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opten entre readmitir al actor o indemnizarle en 10.313 '89 euros.

En todo caso condeno solidariamente a las demandadas a abonar al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (4/11/2009) hasta la de la notificación de la sentencia, a razón de un salario diario de 44 '77 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones ABY 2025, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de mayo de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

9356 Autos 111/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000799

13100

Materia: Despido.

Demandante: María Isabel Cano Noguera.

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Twins Murcia, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento dem 111/2010-X de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Isabel Cano Noguera contra la empresa Twins Murcia, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

Que estimando la demanda formulada por María Isabel Cano Noguera contra "Twins Murcia, S.L.", debo declarar y declaro improcedente el despido de la demandante.

Condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte entre readmitir a la actora o abonarle 8.141'25 € en concepto de indemnización.

En todo caso condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (18/12/2009) hasta la de la notificación de esta sentencia, a razón de un salario diario de 33'40 €.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de BANESTO, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones num. 3403-0000-34-(a continuación se deberá consignar el número de procedimiento formado por cuatro dígitos, debiendo añadir a la izquierda los ceros necesarios, y finalmente los dos últimos dígitos del año que corresponda al procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.



Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150,25 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Twins Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de mayo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

9357 Autos 1.981/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0014020

N.º AUTOS: Demanda 1.981/2009-C.

I.N.R.: 20/2010.

Materia: Despido

Demandante: José Abril Andreu

Demandado: Graficas Surenvas, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la demanda arriba expresada, se ha dictado la siguiente y literal:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia, 18 de mayo de 2010.

Dada cuenta de la firmeza de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, y habiéndose solicitado por la parte actora la ejecución de la misma, se acuerda dicha ejecución, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 281 en relación con el 278 y 279.1 todos de la LPL de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes ante este Juzgado a fin de que sean examinadas sobre los hechos del despido nulo haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia del próximo día dieciséis de junio de 2010, a las nueve horas y veinticinco horas, advirtiendo a la parte actora, que de no comparecer se le tendrá por desistida de su solicitud y a la demandada que de no hacerlo, se celebrara el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Graficas Surenvas, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 18 de mayo de 2010.

La Secretario, Concepción Montesinos García.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia

9358 Demanda 414/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0003007

N.º autos: Demanda 414/2010.

Materia: Despido.

Demandante: José Iniesta Galindo.

Demandado: Forja-Metalbay, S.L.

Doña Justa María Vicente Franco, Secretaria del Juzgado del Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por Acta, en el proceso seguido a instancia de don José Iniesta Galindo contra Forja-Metalbay, S.L. y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 414/2010 se ha acordado citar a Forja-Metalbay, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de junio de 2010, a las 11,00 h, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas número 3, de este Juzgado del Plan de Refuerzo de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n, 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Forja-Metalbay, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 18 de mayo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia

9359 Autos 508/2010.

Doña Justa M.^a Vicente Franco, Secretario Judicial del Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social del Juzgado número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 508/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Sánchez García contra la empresa, Galvanizados del Sureste, Adecco TT S.A., People Trabajo Temporal S.A. ETT y Fogasa, sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 27 de mayo de 2010, a las 11,30 horas.

En la Sala de Audiencias número Diez de este Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a People Trabajo Temporal S.A. ETT, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Alicante

9360 Autos 551/2008.

Asunto n.º: 551/2008.

N.I.G. 03014-44-4-2008-0004210.

Don José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante.

Hace saber: Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el n.º 551/2008, 107/09 por Prestación, instado por Ana María Sánchez Núñez, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, T.G.S.S., Fremap y Pedro Fernández Caballero, se ha dictado Diligencia de ordenación de fecha 13.04.10 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Diligencia de ordenación de S.S.^a el Secretario Sr. don José Agustín Rifé Fernández Ramos.—En Alicante a trece de abril de dos mil diez.

Por formalizado, en tiempo y forma, el recurso de Suplicación en su día anunciado por la parte Ana María Sánchez Núñez, dése traslado del mismo a la parte Instituto Nacional de la Seguridad Social, T.G.S.S., Fremap, Pedro Fernández Caballero, para que en el plazo de cinco días, y por escrito con firma de Letrado, pueda impugnarlo. Se hace saber a la parte recurrida que en el escrito de impugnación deberá hacerse constar un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana a efectos de notificaciones; tal designación de domicilio deberá efectuarse, en todo caso, dentro del mencionado plazo. Y se hace saber a las partes que una vez transcurra dicho plazo, háyase o no presentado escrito alguno, se elevarán los autos al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dentro de los dos días siguientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de Reposición en el plazo de 5 días desde su notificación, debiendo consignar la cantidad de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en cualquier sucursal de Banesto, con especificación en el mandamiento de ingreso (Cuenta Juzgado número 0111- Concepto: Recurso, Tipo: Reposición/Social, código 30, número de expediente 551/2008 o por transferencia bancaria (indicándose después de los 16 dígitos el código y tipo de recurso) al tiempo de interponerlo, únicamente por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, con la advertencia de que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 de 3 de noviembre). Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Pedro Fernández Caballero, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en Bullas, Camino de Molinico, s/n, expido la presente en 13 de abril de 2010.

El Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Castellón

9361 Autos 68/2010.

N.I.G.: 12040-44-4-2010-0000177.

Autos número: Procedimiento social ordinario 68/2010.

Demandante: Gheorghe Chencea.

Demandado: Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L.

Doña Ana Isabel Yagüe Ribes, Secretario Judicial de Refuerzo del Juzgado de lo Social número Dos de los de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento social ordinario 68/2010, a instancias de Gheorghe Chencea, contra Construcciones y Promociones Rldanmur, S.L., en el que por medio del presente se cita a Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., con último domicilio conocido en calle Los Segados, 17, de Torre Pacheco (Murcia), quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Bulevar Blasco Ibáñez, 10, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 25 de mayo de 2010, a las 12 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Castellón a 28 de abril de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Logroño

9362 Autos 85/2010.

Doña Sonia Nalda Romea, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Logroño.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 85/2010-E de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción, Gerencia Territorial de la Rioja contra la empresa Terrex Perforaciones, S.L., sobre ordinario, se han dictado dos autos de fecha 22/04/2010 que, en lo necesario y conteniendo aquellos datos que no contravengan la Ley de Protección de Datos, son del tenor literal siguiente:

Se decreta el embargo del/de los vehículo/s propiedad del ejecutado, que a continuación se reseña/n:

- Matrícula: 1578-FSH, Marca: Porsche, Modelo: Boxster S. Manual, Tipo: Turismo, Bastidor: WPOZZZ98Z7U722367

- Matrícula: 3626-DHN, Marca: Porsche, Modelo: Cayenne S, Tipo: Turismo, Bastidor: WPIZZZ9PZ5LA47475

- Matrícula: 3633-DRK, Marca: Peugeot, Modelo: Partner, Tipo: Vehículo Mixto Adaptable, Bastidor: VF3GJRHYK95160080

- Matrícula: 4949-DWP, Marca: Peugeot, Modelo: Partner, Tipo: Vehículo Mixto Adaptable, Bastidor: VF3GJRHYK95194203

- Matrícula: 6144-GDH, Marca: Volkswagen, Modelo: Golf, Tipo: Turismo, Bastidor: WVVZZZ1KZ8W261010

Remítase mandamiento de anotación al Registro de Bienes Muebles a fin de que proceda a anotar el embargo acordado sobre el/los vehículo/s indicado/s aun cuando pesen cargas, remitiendo copia de la hoja registral tras la anotación practicada y todo ello en término de cinco días. Asimismo, requiérasele a fin de que proceda a identificar los anteriores embargos que pesen sobre el/los mismo/s (si los hubiere) especificando Autoridad embargante y número de expediente de la misma.

Se nombra depositario del/los vehículo/s embargado/s al ejecutado, o a su representante legal con las advertencias, obligaciones y responsabilidades a que se refiere el artículo 627 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral); siendo necesario constituir un depósito de 25 euros para recurrir, efectuándose el ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número Tres de Logroño abierta en el Banco Banesto con el número 4191/0000/64/0085/10, indicando que se trata de un recurso y el tipo de recurso de que se trata. Quedan exentos de dicho quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social. (Disposición Adicional 15' de la Ley Orgánica 1/09, de 3 de

noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial).

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. José M.^º Labado Santiago. Doy fe.

Magistrado-Juez.—Secretario Judicial

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la/s cc/cc de la parte ejecutada abierta/s en la/s entidad/es que se dirá/n con el/los número/s que se reseña/n:

Así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado. Asimismo requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

Y adviértase:

A) que el pago que en su caso hiciera a la demanda no será válido (Arts. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor;

B) que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten. (Arts. 236, 238, 258, y 273 de la L.P.L.)

C) de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (Art. 257-1º.2 del C.P.)

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los Art. 75 y 238-3º de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de

Procedimiento Laboral); siendo necesario constituir un depósito de 25 euros para recurrir, efectuándose el ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número Tres de Logroño abierta en el Banco Banesto con el número 4191/0000/64/0085/10, indicando que se trata de un recurso y el tipo de recurso de que se trata. Quedan exentos de dicho quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social. (Disposición Adicional 15.^a de la Ley Orgánica 1/09, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial).

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. José M.^º Labado Santiago. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial,



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Terrex Perforaciones, S.L., en ignorado paradero o, en su caso, ad cautelam, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Logroño, 22 de abril de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Valencia

9363 Autos 476/2009.

Autos procedimiento social ordinario: 476/2009.

N.I.G.: 46250-44-4-2009-0008467.

Doña Isabel Llacer Segura, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 476/2009 a instancias de Joan Galán Argente contra Consorcio Grupo Promotor Industrial Jesan, S.L., y Fogasa en la que el día 10-02-2010 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Estimando la demanda que da origen a estas actuaciones, debo condenar y condeno a la demandada Consorcio Grupo Promotor Industrial Jesan, S.L. a que por los conceptos expresados en la demanda abone a don Joan Galán Argente la cantidad de 15.887,72 euros por salarios adeudados, que deberá ser incrementada en el interés por demora del 10 por cien anual, más la de 3.226,67 euros por indemnización debida a despido objetivo.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que la misma no es firme y que frente a ella pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución.

Expídase testimonio de esta Sentencia que se unirá a las actuaciones y llévase e original al Libro de Sentencias

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo

Y para que conste y sirva de notificación a Consorcio Grupo Promotor Industrial Jesan, S.L. —Adm. Único Ginés Ángel Estrada Gea que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente en Valencia, a 27 de abril de 2010.

La Secretaria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

9364 Información pública de solicitud de licencia municipal de obras para rehabilitación de centro recreativo musical "La Meca".

Habiendo solicitado D. Javier Hernández Nieto, en representación de "Ocio La Meca, S.L.", licencia municipal de obras para rehabilitación de centro recreativo musical "La Meca", en Carretera de Calabardina (Águilas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y lo establecido en el artículo 86.2º del Decreto Legislativo 1/2005, 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, el expediente de su razón se somete a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región, en cuyo término las personas que se consideren afectadas de algún modo por dicha actuación podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Águilas a 18 de mayo de 2010.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

9365 Anuncio de adjudicación provisional del contrato "Electrificación Rural La Cañaíca".

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha cinco de mayo de dos mil diez se aprobó la adjudicación provisional del contrato de la obra "Electrificación Rural La Cañaíca", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Aledo
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de obras
- b) Descripción del contrato: "Electrificación Rural La Cañaíca"

3.- Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: ordinario
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Precio del contrato.

Precio: (52.786,00.-€.+ IVA 8.445,76.-€), = 61.231,76 euros

5.- Adjudicación provisional.

- a) Fecha: 05.05.2010
- b) Contratista: Montelec, Instalaciones y Mantenimientos Eléctricos, S.l.
- c) Nacionalidad: Española.

En Aledo, 5 de mayo de 2010.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

9366 Aprobación definitiva Presupuesto y plantilla personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del R.D.2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL de 5 de marzo, una vez que ha sido definitivamente aprobado, se expone al público el Presupuesto General de la Corporación, junto con la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo, para el ejercicio 2010 que, por capítulos, presenta el siguiente resumen:

Resumen económico de ingresos.

A) Operaciones Corrientes.	
Capitulo 1. Impuestos Directos	1.006.444,15
Capitulo 2. Impuestos Indirectos	1.450.000,00
Capitulo 3. Tasas y otros ingresos	2.229.994,77
Capitulo 4. Transferencias corrientes	2.994.586,68
Capitulo 5. Ingresos Patrimoniales	179.000,00
Suma operaciones corrientes	7.860.025,60
B) Operaciones de Capital.	
Capitulo 6. Enajenación de inversiones reales	841.062,00
Capitulo 7. Transferencias de capital	7.256.125,08
Capitulo 9. Pasivos financieros	600.000,00
Suma de ingresos de capital	8.697.187,08
SUMA TOTAL ESTADO DE INGRESOS	16.557.212,68

Resumen económico de gastos.

A) Operaciones Corrientes.	
Capitulo 1. Gastos de Personal	3.443.06,80
Capitulo 2. Gastos en Bienes corrientes y servicios	3.403.518,33
Capitulo 3. Gastos financieros	78.663,33
Capitulo 4. Transferencias corrientes	175.906,00
Suma operaciones corrientes	7.101.153,46
B) Operaciones de Capital	
Capitulo 6. Inversiones reales	9.380.783,22
Capitulo 7. Transferencias de capital	24.376,00
Capitulo 9. Pasivos financieros	50.900,00
Suma operaciones de capital	9.456.059,22
SUMA TOTAL ESTADO DE GASTOS	16.557.212,68

PRESUPUESTO BLANCA FOMENTO SOCIAL SL.-

Estado de gastos.

Capitulo 1. Gastos de Personal	501.627,16
Capitulo 2. Gastos en Bienes corrientes y servicios	644.555,17
Capitulo 3. Gastos financieros	300,00



Capítulo 4. Transferencias corrientes	
Capítulo 6. Inversiones reales	50.000,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	
Capítulo 9. Pasivos financieros	
TOTAL GASTOS	1.196.482,33

Estado de ingresos.

Capítulo 1. Impuestos Directos	
Capítulo 2. Impuestos Indirectos	
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	661.262,33
Capítulo 4. Transferencias corrientes	485.220,00
Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales	
Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales	
Capítulo 7. Transferencias de capital	50.000
Capítulo 9. Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS	1.196.482,33
TOTAL INGRESOS	1.196.482,33

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes, si el acto fuese expreso o de 3 meses si no lo fuera. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de 1 mes entendiéndose desestimado en caso contrario.

No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante Recurso Contencioso Administrativo, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el art. 46 de la L.J.C. Adva. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 al 126 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre LRJAPPAC y arts. 6, 25 a 30 de la Ley 29/98 de 13 de julio L.J.C.A.).

PLANTILLA DE PERSONAL

PLAZAS	DENOMINACION	GRUPO	CD	VACANTES	PROPIEDAD
FUNCIONARIOS					
	1. - HABILITACION NACIONAL				
1	1.1. - Secretario	A1	26	UNA	
1	1.2. - Interventor	A1	26	UNA	
	2. - ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL				
	2.2. - SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
1	2.2.1. - Tesorero	C1	22		Una
1	2.2.2. Gestión Financiera	A2	22	Dos	
7	2.2.3. - Administrativo	C1	22		Siete
	2.3. - SUBESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVO				
2	2.3.1. Auxiliar Administrativo	C2	18		Dos
	3. -ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL				
	3.1. - SUBESCALA TECNICA				
1	3.1.1.Técnico en gestión jurídica, financiera económica y urbanística	A1	29		Una
1	3.1.2.- Trabajador Social A2 19 Una				
1	3.1.3.- Asesor TIE A2 24 Una C.S.				
	3.2. - SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
	3.2.1. - Policía Local				
1	3.2.1.- Sargento Policía	A2	24		Una
3	3.2.1.1. - Cabo Policía	C1	22	1 vacante	Dos
16	3.2.1.2. - Policía Local	C1	20/22		Dieciseis
	3.2.2. - Clase: Personal de Oficios				
1	3.2.2.2. - Encargado Cementerio	E	14		Una
37	Total Funcionarios				Treinta y siete



PLAZAS	DENOMINACION	PROPIEDAD			
Personal Laboral Fijo					
1	Ordenanza Ayuntamiento	C2	18		Una
4	Limpiadora	E	14		Tres
1	Jefe de Servicios	C2	18		Una
1	Oficial 1ª	C2	18		Uno
1	Peón Oficios varios	C2	18		Uno
1	Ordenanza Colegio				Una
2	Auxiliares Centro de Conciliación	C2	15		Dos
1	Responsable Centro de Empleo	A2	19		Una
1	Fisioterapeuta	A2	19		Una
1	Operario de Jardinería	C2	16		Una
2	Peón Servicios Múltiples (T.Parcial)	E	13		Dos
3	Peón Limpieza y Recogida Basuras				Tres
19	Total Fijos				Diecinueve
PLAZAS	DENOMINACION	PROPIEDAD			
Personal Laboral Temporal					
1	Arquitecto				
1	Aparejador				
6	Peones oficios varios				
13	Auxiliar ayuda a domicilio				
9	Centro Conciliación				
1	Informador juvenil				
1	Psicologo				
1	Podologa				
1	Ordenanza				
1	Trabajador Social				
1	Mediadora				
76	Blanca Municipio Solidario				
1	Director Banda de Musica.				
1	Tecnico en teatro				
8	Monitores instalaciones deportivas				
5	Limpiadoras.				
127	Total temporales (excepto sustituciones) Ciente veintisiete.				

RELACION PUESTOS DE TRABAJO
AYUNTAMIENTO DE BLANCA

DENOMINACION	Nº PT	GR	C.D.	C.E ANUAL	CAR	ESC
AREA DE SECRETARIA						
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	1	A1	26	4.032,68	H N	HN
RESP.SECRETARIA Y ASISTENCIA DIRECTA AL ALCALDE	1	C1	22	7.951,70	F	AG
RESP.INFORMACION, REGISTRO Y SERVICIOS GENERALES.	1	C1	22	7.951,70	F	AG
CONSERJE-NOTIFICADOR	1	C2	13	3.411,61	L	AG
RESPONSABLE.ARCHIVO-BIBLIOTECA	1	C2	18	8.433,72	F	AG/AE
AREA DE INTERVENCION						
INTERVENTOR GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.	1	A1	26	4.032,68	H N	HN
RESPONSABLE DE GESTION PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD.	1	C1	22	8.426,04	F	AG
RESPONSABLE DE GESTION TRIBUTARIA Y RECURSOS LOCALES.	1	C1	22	7.951,70	F	AG
RESPONSABLE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y JUSTIFICACION DE GASTOS	1	C1	22	7.951,70	F	AG
AREA DE TESORERIA						
TESORERO DEL AYUNTAMIENTO Y JEFE AREA	1	C1	22	10.040,31	F	AG
RESPONSABLE DE PERSONAL, FORMACION Y EMPLEO.	1	C1	22	7.951,50	F	AG
AREA DE URBANISMO						
TECNICO ECONOMICO, FINANCIERO Y URBANISTICO	1	A1	29	5.021,92	F	AE
ARQUITECTO: RESPONSABLE DE PLANES Y GESTION URBANISTICA	1	A1			L/F	AE
TECNICO EN URBANISMO Y LICENCIA	1	C1	17	5.275,08	L	AE
AREA INFORMATICO-URBANISTICA	1	D/C	22	9.751,70	F AG	
AREA DE SEGURIDAD						



DENOMINACION	Nº PT	GR	C.D.	C.E ANUAL	CAR	ESC
SARGENTO POLICIA LOCAL	1	A2	24	13.332,15	F	AE
CABO DE LA POLICIA LOCAL	3	C1	22	15.263,74	F	AE
AGENTE DE LA POLICIA LOCAL	16	C1	16	13.183,19	F	AE
SERVICIO DE CEMENTERIO Y SANITARIO Y SERVICIOS SOCIALES						
RESPONSABLE DE CEMENTERIO	1	E	14	2.867,97	F	AE
TRABAJADORA SOCIAL	1	A2	19	4.593	F	AE
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OBRAS Y LIMPIEZA						
JEFE DE SERVICIOS	1	C2	18	6.113,64	L	AE
RESPONSABLE DE SERVICIOS VARIOS	1	E	18	3.464,40	L	AE
OFICIAL ALBAÑIL	1	C2	18	5.806,44	L	AE
LIMPIADORA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	3	E	14	2.016,00	L	AE
PEON DE LIMPIEZA VIARIA Y MERCADO	1	E			L	AE
PEON DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	E			L	AE
RESPONSABLE DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DEL COLEGIO	1	E			L	AE
RESPONSABLE DE PARQUES Y JARDINES	1	E/D	16	4.808,16	L	AE
PEON DE SERVICIOS VARIOS- ESTACION DE BLANCA	2	E	14	2.928,72	L	AE

Blanca, 12 de mayo de 2010.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

9367 Notificación a interesados.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veintinueve de junio de dos mil nueve, se adoptó acuerdo de Aprobación Inicial del Plan Especial de Edificación sita en Plaza San Francisco, n.º 22, presentado por la mercantil Manganorte Inmobiliaria, S.A.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido acuerdo, por el procedimiento ordinario a:

María Teresa García Catofres y otro

Caja de Ahorros de Murcia

Se hace público para general conocimiento de todas aquellas personas que pudieran resultar interesadas en el expediente y a los efectos previstos en el artº 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de dos meses en la Oficina de Información Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Cartagena, 29 de abril de 2010.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

9368 Bajas por caducidad de las inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que ésta haya sido posible, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio que por Resoluciones de la Sra. Concejala Delegada en materia de Estadística de fechas 02-12-2009, 17-12-2009, 05-01-2010, 09-02-2010, 03-03-2010, y 08-04-2010 se ha declarado que las Inscripciones Padronales de los extranjeros que se relacionan a continuación han caducado en octubre, noviembre y diciembre de 2009; y enero, febrero y marzo de 2010, respectivamente, por el transcurso del período de dos años sin renovación, y por tanto se acuerda sus BAJAS en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

APellidos y Nombre	PASAPORTE/PERMISO RESIDENCIA	FECHA/NACIM.
ES SALHI, ZHOR	X5954544M	10-03-1986
ABERKANE, MAJDA	X5516338H	26-11-2003
RAMDANI, KARIMA	X5267908B	20-02-1979
OUAALI, YOUSRA	X6216983Z	24-10-2004
OUALI, KHADIJA	X6216956X	01-01-1970
OUALI, AOuatife	X6216967K	16-06-1989
ENNILI, HASSANE	X5375096L	07-10-1968
ROMAN FAJARDO, LUIS FELIPE	X5696785F	08-04-1971
BOUFADRANE, SAID	Y0288140-X	20-01-1985
PORTILLA OTERO, KAREN ALEXANDRA	X5206473-D	02-07-1991
MARIN PINEDA, DAGOBERTO	X8818349-B	28-08-1957
TAPIA ARANDIA, EMILIANA	6521066	06-10-1985
FRANCO OJEDA, AIDA LIZ	3536248	26-07-1982
ZEROUALI, IKRAM	X8661734-A	20-11-1984
ESPINOLA ESQUIVEL, NANCY MIRIAN	3034260	26-03-1979
HUAYNA ZARATE, LUIS ALBERTO	X7756056-L	13-12-1975
MALCA YÁNEZ, CESAR AUGUSTO	X7756108-W	25-09-1964
CUBILLOS LUNA, CARLOS EDUARDO	X6643537-X	22-02-1966
OTERO CONTRERAS, LUZ AMPARO	X5830045-M	15-07-1969
CRESPO MOGRO, EDGAR OSWALDO	X5497799V	26-02-1980
NAIKI AICHA	X5717431-E	27-08-1976
ESPIN, MARTHA SUSANA	X6600321-B	01-10-1973
BOUHALHAL, MBARKA	X7054785-H	01-01-1962
ANBAR, ABDESLAM	X5064911-N	02-01-1975
ABERKANE, HAJAR	X9987907-L	11-01-2008
HAMANI, ABDELKARIM	X4282955-X	20-04-1975
FAR, ILHAM	X7910290-S	28-12-2000
FAR, FATNA	X7910316-H	25-10-1992
FAR AHMED	X7910301-A	03-01-1990



APELLIDOS Y NOMBRE	PASAPORTE/PERMISO RESIDENCIA	FECHA/NACIM.
FAR, ISSAM	X7910284-D	28-03-1997
NAJI, YAMINA	X7910269-V	01-01-1958
AIT BELAID, NEZHA	T774958	20-10-1982
EL AICHTI, FATNA	M720666	01-01-1946
ZEROUALI, MOHAMMED	X6844679-V	15-04-1973
VEIZAGA TAPIA, JHOSELIN		19-01-2008
IBARRA MELGAREJO, GUSTAVO JAVIER	3737450	08-02-1986
AYAD, MOHAMED	01972787	06-05-1966
FIGUEROA RINCÓN, HERLEMS ALISSON	X6098640-Y	27-05-1981
ALVAREZ LAZARTE, TEODORA	Y0073474-A	14-04-1973
BARKA, HASSANE	X4955966-H	17-06-1981
CALDERON CHAPARRO, MARIA JIMENA	X8272499-C	27-12-1996
BAH, THIerno OUSMAN	Y0006744-L	24-02-2008
FREITES ORENSE, OMELICES ALEJANDRA	D0616047	09-11-1975
MORON LAURENET, CARLOS EDUARDO	D0082893	26-12-1980
MOUMEN, MAGHNIYA	X8775219-Y	01-01-1988
OUSSAREN, ABDELRHANI	X4852926-H	01-01-1984
CAMACHO CONDORI, YOLA	5900093	31-07-1986
MOURA FREITAS, LEANDRA	CT099802	11-10-1984
ZEROUALI, ADAM	Y0552811-C	31-03-2009

La Unión, 10 de mayo de 2010.—La Concejal Delegada en materia de Estadística, Juana Sánchez Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

9369 Aprobación inicial de la Modificación n.º 23 del Plan General en Diputación de Hinojar, Paraje Las Monjas.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Lorca, celebrada el día 26 de abril 2010, se acordó la aprobación inicial de la modificación nº 23 del Plan General en Diputación de Hinojar, Paraje las Monjas, seguido bajo el numero 06.02.15, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de cuarenta y cinco días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión, en la Gerencia de Urbanismo, sito en Complejo la Merced, de esta localidad.

Lorca, 10 de mayo de 2010.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

9370 Aprobación inicial de la Modificación n.º 52 del Plan General en el ámbito de suelo urbanizable sin Sectorizar SUZNS 4-I en Diputación de Serrata.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Lorca, celebrada el día 26 de abril 2010, se acordó la aprobación inicial de la modificación n.º 52 del Plan General en el ámbito de Suelo Urbanizable sin sectorizar SUZNS- 4I en Diputación de Serrata, seguido bajo el numero MPGMO 02/10, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión, en la Gerencia de Urbanismo, sito en Complejo la Merced, de esta localidad.

Lorca, 6 de mayo de 2010.—El Tte. de Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

9371 Delegación de funciones.

Por medio del presente se efectúa expresa Delegación de Funciones en el Concejal, D. Francisco García Méndez, para actuar por Delegación de esta Alcaldía-Presidencia, en la celebración de la ceremonia de Matrimonio Civil, que se efectuará el próximo día 1 de mayo de 2010, entre D. Carlos Alberto González Martínez con Dña. María de la Encarnación Gambín Gallego, previa tramitación de los oportunos expedientes por la Administración de Justicia.

Dése publicidad mediante inserción en el B.O.R.M., notifíquese al interesado y cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”.

Mazarrón, a 26 de abril de 2010.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

9372 Delegación de funciones.

Por medio del presente se efectúa expresa delegación de funciones en la Concejala, doña Francisca Ureña Sánchez, para actuar por delegación de esta Alcaldía-Presidencia, en la celebración de la ceremonia de Matrimonio Civil, que se efectuará el próximo día 1 de mayo de 2010, entre D. Francisco Ureña Sáez con D. Antonio Jara Jara, previa tramitación del oportuno expediente por la Administración de Justicia.

Dese publicidad mediante inserción en el B.O.R.M., notifíquese al interesado y cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”.

Mazarrón, 26 de abril de 2010.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

9373 Aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plus Valía).

El Pleno del Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de abril de 2010, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plus Valía)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Mazarrón, 28 de abril de 2010.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

9374 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministro

b) Expediente núm. 000008/2010-1034-05

c) Descripción del objeto: Suministro: Red Radio Digital de Comunicaciones Móviles para Servicios Municipales del Ayuntamiento de Molina de Segura "Plan Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local 2010"

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de adjudicación provisional: B.O.R.M. Nº 93, 24-04-2010

e) Perfil del Contratante y fecha de publicación: 20-04-2010

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación: 128.935 € más 16% I.V.A, total 149.564,60 €.

5.- Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 11-05-2010

b) Contratista: Emurtel, S.A.

c) Importe de la adjudicación definitiva: 128.935 € más 16% I.V.A, total 149.564,60 €.

Molina de Segura, 12 de mayo de 2010.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

9375 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministro

b) Expediente núm. 000020/2010-1034-03

c) Descripción del objeto: SUMINISTRO DE RED DE TELECOMUNICACIONES DIGITALES IP EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE MOLINA DE SEGURA (MURCIA) "FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010".

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de adjudicación provisional: B.O.R.M. Nº 93, 24-04-2010

e) Perfil del Contratante y fecha de publicación: 24-04-2010

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: PLURALIDAD DE CRITERIOS.

4.- Presupuesto base de licitación: 74.697 € más 16% I.V.A, total 86.648,52 €.

5.- Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 11-05-2010

b) Contratista: Infomicro Comunicaciones, S.L.

c) Importe de la adjudicación definitiva: 74.697 € más 16% I.V.A, total 86.648,52 €.

Molina de Segura, 12 de mayo de 2010.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Pliego

9376 Adjudicación definitiva servicio de implantación de una herramienta informática destinada a la modernización administrativa del Ayuntamiento.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17/05/2.010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato del servicio de implantación de una herramienta informática destinada a la modernización administrativa del Ayuntamiento de Pliego lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Pliego.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 29926
- d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.pliego.org

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: administrativo.
- b) Descripción: prestación servicio de implantación de una herramienta informática destinada a la modernización administrativa del Ayuntamiento de Pliego.
- c) CPV 72130000-5

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 23.030'00 euros. IVA 16% 3.684'80 euros, Importe total 26.714'80 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 27/04/2.010.
- b) Contratista: AULOCE, S.A.
- c) Importe de adjudicación. Importe neto 23.030'00 euros, IVA 16% 3.684'80 euros, Importe total 26.714'80 euros.

En Pliego, 17 de mayo de 2010.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Pliego

9377 Adjudicación definitiva servicio de implantación y puesta en funcionamiento de una herramienta informática destinada a la gestión documental en el ayuntamiento de pliego, y adquisición de equipos para tratamiento de la información del Ayuntamiento.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17/05/2.010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato del servicio de implantación y puesta en funcionamiento de una herramienta informática destinada a la gestión documental en el Ayuntamiento de Pliego, y adquisición de equipos para tratamiento de la información, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: ILMO. AYUNTAMIENTO DE PLIEGO.
- b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA
- c) Número de expediente: 30071
- d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.pliego.org

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: administrativo.
- b) Descripción: prestación servicio de implantación y puesta en funcionamiento de una herramienta informática destinada a la gestión documental y equipos necesarios en el Ayuntamiento de Pliego.

c) CPV 72130000-5

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 27.289'55 euros. IVA 16% 4.366'33 euros, Importe total 31.655'88 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 27/04/2.010.
- b) Contratista: INFOMUR, S.L.
- c) Importe de adjudicación. Importe neto 27.289'55 euros. IVA 16% 4.366'33 euros, Importe total 31.655'88 euros.

En Pliego, 17 de mayo de 2010.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

9378 Anuncio de adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada "Centro Lúdico Deportivo Siscar".

1.- Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Santomera.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

a) Objeto del contrato: Ejecución de la obra "Centro Lúdico Deportivo Siscar".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Pluralidad de criterios

4.- Presupuesto base licitación: 348.693,45 €+55.790,95 €(IVA)=404.484,40 €

5.- Adjudicación.-

a) Fecha: 16 de abril de 2010

b) Contratista: J. Tarancón Gestión de Obras y Proyectos, S.L.

c) C.I.F.: B-54149406

d) Importe adjudicación:296.389,43 €+47.422,31 € (IVA)=343.811,74 €

Santomera, 12 de mayo de 2010.—El Alcalde, José María Sánchez Artés.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

9379 Anuncio de adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada "Espacio Joven. Fase I".

1.- Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Santomera.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

a) Objeto del contrato: Ejecución de la obra "Espacio Joven. Fase I"

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

c) Forma: Un criterio, el precio

4.- Presupuesto base licitación:

200.000,00.-€ + 32.000,00.-€ (IVA)=232.000,00.-€

5.- Adjudicación.-

a) Fecha: 7 de mayo de 2010

b) Contratista: MGL Construcción de Obras, S.L.

c) C.I.F.: B-73137093

d) Importe adjudicación: 160.865,00.-€+25.738,40.-€ (IVA) = 186.603,40.-€

Santomera, 13 de mayo de 2010.—El Alcalde, José María Sánchez Artés.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

9380 Bases que han de regir la gestión de las listas de espera del Ayuntamiento de Santomera, y procedimiento de llamamiento.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 07 de mayo de 2010, ha acordado establecer como criterios que han de regir en la gestión de las listas de espera y procedimiento de llamamiento lo siguiente:

La gestión de la lista de espera se llevará a cabo por el Servicio de Personal, siguiendo rigurosamente el orden en que figuren en la lista de espera creada, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Se avisará telefónicamente al número indicado por el aspirante en la solicitud de participación al proceso selectivo.

2. En el supuesto de no lograrse la comunicación telefónica con el aspirante o no se tuviera constancia de su número, se le notificará mediante telegrama o burofax al domicilio señalado por el aspirante a efectos de esta convocatoria. Con independencia de lo anterior, si hubiera indicado en su instancia su dirección de correo electrónico, se le enviará igualmente por e-mail.

3. En ambos casos, se dará un plazo de 48 horas para que el aspirante acepte o renuncie. En el supuesto de no presentarse a la oferta realizada o hubiese renunciado a la misma, se pasará a realizar el llamamiento al siguiente aspirante de la lista, siguiendo el procedimiento descrito en los apartados anteriores.

4. El personal que hayan aceptado la oferta realizada, al cesar en los destinos para los que hayan sido nombrados, volverán a ocupar el mismo puesto en la lista de espera. En ningún caso se alterará el orden de los integrantes de dicha lista y por tanto, mantendrán el mismo puesto durante el periodo de vigencia de la misma.

5. El aspirante que no conteste a la oferta que se le realice, conteste fuera de plazo o renuncie a la misma pasará al último puesto de la lista. Cuando se repita por segunda vez esta situación, causará baja definitiva en la lista de espera, sin que le corresponda derecho alguno.

6. No obstante a lo establecido en el párrafo anterior, no será considerado como renuncia cuando, dentro del plazo de 48 horas establecido para la aceptación, quede debidamente acreditada alguna de las circunstancias que a continuación se señala;

a. Enfermedad del interesado por un periodo y circunstancias equivalentes a las que determinan la incapacidad temporal.

b. Encontrarse en periodo de gestación.

c. Parto o maternidad por el periodo legalmente establecido.

d. Realización por el interesado de exámenes finales para la superación de cursos encaminados a la obtención de un título académico o profesional, o presentación a exámenes de oposiciones o pruebas selectivas, circunstancias que podrán evitar la exclusión de la lista, durante el periodo de un mes inmediatamente anterior a la celebración de tales pruebas.

e. No se acepte un puesto de trabajo ofrecido cuya jornada sea a tiempo parcial, quedando disponible en su número de orden en la lista de espera para futuros ofrecimientos.

f. Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

g. Prestación de servicios en cualquiera de las Administraciones Públicas, bien como personal interino o laboral temporal.

h. Prestación de servicios con un contrato laboral temporal o funcionario interino en programas subvencionados por Organismos Oficiales y en ejecución por este Ayuntamiento.

i. Ser becario en cualquier Administración Pública.

j. Prestación de servicios por un periodo de al menos tres meses en Organismos o Empresas Públicas o privadas.

k. En caso de cuidado de hijos, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción a acogimiento permanente o preadoptivo, por un periodo no superior a tres años a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa, en cuyo supuesto el integrante de la lista deberá indicar a partir de qué momento podrá estar disponible para futuros llamamientos.

l. Otras causas no indicadas en los apartados anteriores, debidamente justificadas y apreciadas por esta Administración.

En este supuesto, durante este periodo de tiempo el aspirante será calificado en la lista de espera correspondiente con la denominación de "Excluido Provisional". Una vez finalizada esta situación y comunicada la misma, en el plazo máximo de 4 días desde que finalice la situación que originó la exclusión provisional, se reincorporará al lugar que originariamente ocupaban en la lista de espera. En el caso de no solicitar la reincorporación en el plazo establecido, el aspirante causará baja definitiva en la lista de espera, sin corresponderle derecho alguno.

7. En el caso de que sean varios los nombramientos de personal laboral temporal que se fueren a realizar a la vez, tendrá la facultad de elegir el aspirante que figure el primer lugar de la lista, y así sucesivamente, por orden de puntuación el resto de aspirantes de la lista se espera.

8. La vigencia de las listas de espera para el nombramiento de personal laboral temporal quedará vinculada a la aprobación de una nueva lista de espera resultante de una nueva convocatoria pública o de la resolución de un proceso selectivo correspondiente a una convocatoria de Oferta de Empleo Público de la plaza de que se trate.

9. En el caso de que la lista de espera quede agotada antes de la finalización del periodo de vigencia establecido, ésta se podrá ampliar, por orden de puntuación, a aquellos aspirantes que, inicialmente, no obtuvieran la calificación mínima para formar parte de la misma, previo acuerdo de la Junta de Gobierno.

Los actos de nombramiento como personal laboral temporal se formalizarán mediante decreto de la Alcaldía-Presidencia.

Estos criterios serán de aplicación para las listas de espera que sean aprobadas con posterioridad a la aprobación del presente acuerdo.

Santomera, 7 de mayo de 2010.—El Alcalde Presidente, José María Sánchez Artés.

**IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Totana

9381 Modificación ordenanza precios publicos por la prestación de servicios y alquiler de instalaciones deportivas municipales.

Que la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria celebrada el día seis de mayo de dos mil diez, aprobó la siguiente:

Modificar la vigente norma reguladora de precios públicos por la prestación de servicios y alquiler de instalaciones deportivas municipales.

Primero.- Modificación del artículo 3.º, quedando redactado de la siguiente manera:

A. PÁDEL	
Alquiler una hora. Mayores de edad	8,00
Alquiler una hora. Menores de edad	4,00
Suplemento hora por iluminación artificial	2,00
B. PISTAS POLIDEPORTIVAS	
Hora sin luz eléctrica	8,00
Suplemento hora por iluminación artificial	2,00
C. ALQUILERES CAMPOS DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL	
Fútbol 7: una hora	15,00
Fútbol 11: una hora	24,00
Suplemento hora por iluminación artificial	6,00
D. ALQUILERES CAMPOS DE FÚTBOL DE CÉSPED NATURAL	
Fútbol 7 y fútbol 11: una hora	200,00
Suplemento hora por iluminación artificial	6,00
E. PISTAS DE TENIS Y PISTAS DE FRONTÓN	
Alquiler una hora. Menores de edad	2,50
Alquiler una hora. Mayores de edad	4,00
Suplemento hora por iluminación artificial	2,00
F. OTROS ALQUILERES	
Alquiler una hora sala polivalente	4,00
Alquiler una hora de la sauna	7,00
Alquiler actividades deportivas/ocio/tiempo libre	2,00
G. MEDICINA DEPORTIVA	
Reconocimientos médicos para licencia federativa u otros	Gratuito
Reconocimientos médicos usuarios Concejalía de Deportes	Gratuito
H. PUBLICIDAD	
Anuncio un año en paredes de pabellones	500
Anuncio un año en suelo (áreas o tiros libres)	700
Anuncio un año en suelo (espumas)	500
I. INSCRIPCIONES ACTIVIDADES DIRIGIDAS POR MONITOR	
Un mes a razón de 3 horas / semana	21,00
Un mes a razón de 2 horas / semana	17,00
Descuento por inscripción trimestral	10%
J. INSCRIPCIÓN EN TORNEOS Y EVENTOS DEPORTIVOS	
Dependiendo del torneo o evento hasta	90,00
Jornada de senderismo	8,00
Jornada de bicicleta de montaña	Gratuita
Liga de fútbol aficionado. Temporada completa.	40,00
K. CAMPUS DE VERANO	
Quincena	39,00



L. BAÑO Y CURSOS DE NATACIÓN EN PISCINAS DESCUBIERTAS	
BEBÉS (0 a 2 años)	
Al día	Gratuito
NIÑOS DE 3 A 12 AÑOS	
Al día	1,20
Bono 10 baños	10,90
Curso de natación quincenal (cinco días / semana)	24,15
Curso de natación mensual (cinco días / semana)	38,75
PERSONAS CON 13 o MÁS AÑOS	
Al día	2,40
Bono 10 baños	21,80
Curso de natación mensual (tres días / semana)	24,15
Curso de natación bimensual (tres días / semana)	38,75
M. BONODEPORTE (3 actividades dirigidas por monitor y baño libre)	
Mensual mayores de edad	40,00
Mensual menores de edad	34,00
Trimestral. Mayores y menores de edad descuento del	10%
N. BONIFICACIONES	
3 miembros de la misma familia inscritos en actividades	15%
4 o más miembros de la misma familia inscritos en actividades	20%
Actividades dirigidas por monitor para personas con 61 o más años empadronadas en Totana	50%
Actividades dirigidas por monitor para personas en posesión del carnet municipal de discapacidad	50%
Por pertenecer a familia numerosa	25%

Segundo.- Mantener vigentes las tarifas DEA para las personas que posean la tarjeta DEA a fecha del día siguiente a la publicación de este acuerdo en el B.O.R.M. Esta medida transitoria se mantendrá hasta la caducidad de las citadas tarjetas (30 septiembre de 2010)

Vigencia.

La presente norma reguladora entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el B.O.R.M., permaneciendo vigente mientras no se produzca su modificación o derogación expresas.

Totana, 10 mayo de 2010.—El Alcalde, José Martínez Andreo.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Servicios Sociales Comarca del Noroeste

9382 Exposición pública Cuenta General del Presupuesto.

Informada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2008 por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 19 de mayo de 2009, queda expuesta al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales y ocho más, podrá ser examinada para que, quienes lo tengan por conveniente, formulen los reparos, reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Caravaca de la Cruz, 20 de mayo de 2010.—El Presidente de la MSSCN, José Soria García.